



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**PROYECTO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-016G00999-E13-2022**

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

De conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección documentos del portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contratacionespublicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

Dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de "LA ASEA" que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "Compranet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se informa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 81, fracción III, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realiza la presente **CONVOCATORIA** a la Licitación Pública Electrónica Nacional.

	Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de Fallo
Día Hora	7 de abril de 2022 a las 10:00 hrs.	8 de abril de 2022 a las 10:00 hrs.	18 de abril de 2022 a las 10:00 hrs.	25 de abril de 2022 a las 17:00 hrs.
Lugar	Los actos de la presente Licitación Pública Electrónica Nacional se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Piso 5, Ala "A", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (CDMX), conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las notificaciones de cada acto se realizarán a través de CompraNet.			





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	De LA ASEA y área contratante.
2.	Domicilio de LA ASEA.
3.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
4.	Número de Identificación de la Convocatoria generado por CompraNet.
5.	Idioma.
6.	Disponibilidad presupuestaria.
7.	De la Plurianualidad (No aplica).
8.	Particularidades del procedimiento de contratación.
9.	Área Requirente, y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
2.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.
3.	Transporte.
4.	Empaque.
5.	Seguros.
6.	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
7.	Reducción de los servicios solicitados.
8.	Capacitación. (No aplica)
9.	Presentación de muestras. (No aplica)
10.	Confidencialidad.
11.	División de los servicios y Adjudicación del Contrato.
12.	Precio máximo.
13.	Normas oficiales.
14.	Cantidades a contratar.
15.	Modalidad de contratación.
16.	Abastecimiento simultáneo.
17.	Modelo de contrato.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.	Obtención de la Convocatoria.
3.	Visita a las Instalaciones de LA ASEA.
4.	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
6.	Acto de Notificación del Fallo.
7.	Firma del contrato.
8.	Cumplimiento del contrato.
9.	Vigencia de las proposiciones.
10.	Convenio de Proposiciones conjuntas.
11.	Notificaciones a los licitantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta técnica.
3.	Propuesta económica.
4.	Condiciones de precios.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios de generales de evaluación, evaluación técnica, criterio de evaluación de documentación legal y administrativa, criterio de evaluación económica y criterio de adjudicación.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1	Propuesta Técnica.
2.	Documentación Legal y Administrativa para la Partida Única
2.1	Carta compromiso "Lugar y Fecha de prestación de los servicios".
2.2	Manifiesto de Facultades.
2.3.	Escrito de Nacionalidad.
2.4.	Declaración Relativa a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2.5.	Declaración de Integridad.
2.6.	Manifestación relativa al Sector MIPYME.
2.7.	Cédula de identificación fiscal.
2..8.	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
2.9	Carta bajo protesta de decir verdad del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2.10.	Escrito compromiso de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.
2.11.	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2.12.	Formato para la manifestación de capacidad.
2.13.	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.
	Documentación Legal y Administrativa Complementaria





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.14.	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)
2.15.	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de prestación del servicio en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D"). Anexo X denominado "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D".
2.16.	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de prestación del servicio en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, Anexo XI denominado "Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)."
2.17.	Manifestación de conocimiento y compromiso de prestación del servicio en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), mismo Anexo Xi denominado "Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)."
2.18.	Carta compromiso de entrega de póliza de responsabilidad civil
3.	Propuesta Económica.
4.	Convenio de proposiciones conjuntas.
5.	Subcontratación.
6.	Desechamiento de Proposiciones.
VIII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
IX.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIII.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
XIV.	RELACIONES LABORALES.
XV.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1.	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1.	Anticipos.
2.2.	Del pago.
2.3.	Impuestos.
3.	Deductivas.
4.	Penas convencionales.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Infracciones y Sanciones.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

7.	Terminación anticipada del contrato.
8.	Del procedimiento de conciliación.
9.	Registro de derechos.
10.	Inconformidades, quejas o denuncias cometidas por servidores públicos.
11.	Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
XVI	ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas. y apartado "Mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes" PARTIDA ÚNICA, en lo sucesivo para la presente convocatoria se le denominará como "Especificaciones Técnicas"
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica PARTIDA ÚNICA
ANEXOS III Y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
ANEXO V.-	Formato de Manifestación de facultades
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de Manifestación relativa al sector MIPYME.
ANEXO IX.-	Modelo de Contrato PARTIDA ÚNICA.
ANEXO X.-	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
ANEXO XI.-	Documento en el que conste la opinión positiva del IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT (de carácter informativo)
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la junta de aclaraciones.
ANEXO XIII.-	Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento.
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal (de carácter informativo)
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (de carácter informativo)
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de Compranet para el acto de presentación y apertura de proposiciones para la PARTIDA ÚNICA.
ANEXO XVIII.-	Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".
ANEXO XIX.-	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.
ANEXO XXI.-	Manifestación con relación al punto 29 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.-	Formato para la manifestación de capacidad.
ANEXO XXIII	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.
ANEXO XXIV	Carta Compromiso de Entrega de Póliza de responsabilidad civil.
ANEXO XXV	Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos o porcentajes.





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

Definición de términos.

Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

I.1. Área requirente: Es el área usuaria y/o requirente de los bienes, servicios o arrendamientos, quien para la presente convocatoria será la Dirección de Control Interno.

I.2. Área Responsable de Administrar el contrato: Dirección de Control Interno.

I.3. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación pública y el contrato que se suscriba.

I.4. Contrato: Instrumento jurídico que formaliza el acuerdo de voluntades entre **LA ASEA** y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

I.5. CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental

I.6. Firma Electrónica de la proposición del licitante: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada por el licitante para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

I.7 Licitante: La persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional.

I.8. Licitante adjudicado: La persona física o moral que resulte con la adjudicación de la presente Licitación Pública Electrónica Nacional de acuerdo con lo que se especifique en el Acta de Fallo respectiva.

I.9. Partida:

PARTIDA ÚNICA.- Servicio integral de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes, así como, la solución integral para la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LA ASEA).

I.8 Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

I.9. Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación

I.10. Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por **LA ASEA** y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de la LAASSP.

I.11. Unidades Administrativas: Dentro de “LA ASEA” son la Dirección Ejecutiva; Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos; Unidad de Normatividad y Regulación; Unidad de Gestión Industrial; Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial; Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Administración y Finanzas.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2. ACRÓNIMOS

- 2.1. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- 2.2 **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- 2.3. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- 2.4. **CONVOCANTE:** Unidad Compradora (016G00999.-Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos).
- 2.5. **DPLC:** Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.
- 2.6. **DGRMS:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- 2.7. **DGRF:** Dirección General de Recursos Financieros
- 2.8. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.9. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 2.10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.11. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.12. **LA ASEA:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2.13 **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.14 **LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.
- 2.15. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.16. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.17. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.18. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 2.19. **LGRA.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.20. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.21. **LOPSRM.-** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.22.**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.23 **MIPYME.** Micro, pequeña y mediana empresa.
- 2.24. **OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
- 2.25. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT vigentes.
- 2.26. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.27. **RLOPSRM.-** Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.28. **RUPC.-** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 2.29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 2.30. **SE:** Secretaría de Economía.
- 2.31. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.32. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.33 **TESOFE:** Tesorería de la Federación.





II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DE LA ASEA Y ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29, 30, y 47 de la LAASSP, 39 y 85 su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; la **ASEA (CONVOCANTE)** Organismo Público Desconcentrado de la SEMARNAT, y que en este acto a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos como área Contratante, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional descrita en la presente convocatoria.

2. DOMICILIO DE LA ASEA:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que **los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet, en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y en el acto de Fallo**. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica del licitante, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**.

Sólo podrán participar licitantes mexicanos, asimismo, se les informa a los licitantes que no se podrán subcontratar los servicios objeto de la presente licitación.

4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERADO POR COMPRANET.

Para efectos de la identificación de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema CompraNet asignó para la misma el número **LA-016G00999-E13-2022**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.





5. IDIOMA.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente Licitación preparado por **LA ASEA** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con **LA ASEA**, deberán estar redactados en el idioma español.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español, o en su caso, se deberá presentar su correspondiente traducción al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el presente procedimiento de contratación "**LA ASEA**" manifiesta que tiene la suficiencia financiera de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA		
Servicio integral de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes, así como, la solución integral para la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LA ASEA).	Partida presupuestal "Servicios Integrales"	33903

Nota: Se incluye la partida presupuestal únicamente para el registro en el sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet."

...

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

...

Asimismo, los recursos financieros que serán ejercidos derivados de la adjudicación de la presente licitación, se encuentran comprometidos de acuerdo con la autorización de la suficiencia financiera G00-F-009-2022, emitida por la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad al Acuerdo ACT-ASEA-01-1ª-EXT-2022 aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA".

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

7. DE LA PLURIANUALIDAD.

No aplica el presente Numeral para esta Convocatoria ya que la erogación del recurso se realizará en el Ejercicio Fiscal 2022.

8. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo con los documentos solicitados en la misma en los términos del **Apartado XVI**, denominado **“ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES”** de esta Convocatoria.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos preferentemente en hoja membretada del Licitante.

9. ÁREA REQUIRENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento a continuación, se mencionará el área requirente, área técnica y el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Dirección de Control Interno	Lic. Agustín Zavala González, Director de Control Interno.	Servicio integral de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes, así como, la solución integral para la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LA ASEA).





El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el proveedor preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, cumpla con el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria, de acuerdo con las fechas para la prestación de los servicios.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el proveedor cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **LA ASEA**, y prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la misma en tiempo y forma, el área Requirente emitirá a favor del proveedor una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales donde manifieste su conformidad sobre la liberación de la póliza de Fianza, respecto a la prestación total de los servicios contratados.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el administrador del contrato realizará las gestiones y acciones de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia para ejecutar la garantía.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto de la presente licitación es el Servicio integral de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes, así como, la solución integral para la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos “LA ASEA”, el cual deberá prestarse en las fechas, plazos y lugar señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria, siendo este anexo donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los servicios; así como las condiciones a que se sujetarán estos últimos.

Para el objeto de la presente contratación, **LA ASEA** requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y de cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación del servicio al que se convoca, en términos de lo señalado en el **Numeral XIV** denominado “**Relaciones laborales**” de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente en Moneda Nacional el total solicitado conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente convocatoria para la partida única objeto de esta licitación.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se deberá realizar **a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022** y en el entendido de que el contrato que para el efecto suscriban el licitante adjudicado y **LA ASEA**, se mantendrá vigente hasta la total prestación de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El licitante adjudicado para la prestación del Servicio integral de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes, así como, la solución integral para la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la Agencia Nacional de Seguridad





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-EI3-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos “LA ASEA”, objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio.

3. TRANSPORTE.

El transporte requerido para la prestación del servicio correrá a cargo del Licitante Adjudicado, mismo que además deberá apegarse a las condiciones de traslado derivadas de la Recolección, Manejo, Registro Inicial, Guarda, Custodia y Consulta de Expedientes que se detallan en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.

4. EMPAQUE.

El licitante adjudicado deberá verificar las condiciones de las cajas que resguardará, las contabilizará y corroborará que se encuentren en buen estado (verificación cuantitativa y cualitativa).

La verificación cualitativa se basará en que las cajas se encuentren en buen estado, no se desfunden, rompan o abollen. En caso de que se requiera de la sustitución de alguna caja, el licitante adjudicado la realizará de conformidad con lo establecido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria.

5. SEGUROS.

En caso de que el licitante considere en su proposición que sea necesario contratar algún seguro, y éste resulte adjudicado, será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **LA ASEA**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar los servicios, el monto máximo o total del contrato o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente Licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenios modificatorios y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

7. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios.

8. CAPACITACIÓN.

No Aplica

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

No aplica

10. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por **LA ASEA**, o generados por dicho proveedor del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que **LA ASEA** establezca mediante el Administrador del Contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **LA ASEA** para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad de **LA ASEA** relacionada con el contrato.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

En caso de que los licitantes adjudicados durante la vigencia de los contratos, revelen, divulguen, compartan, cedan, traspasen, vendan o utilicen indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **LA ASEA**, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **LA ASEA** tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido en la presente Licitación.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **LA ASEA** de cualquier controversia nacional o internacional, y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione **LA ASEA**, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en el Anexo I Especificaciones Técnicas.





11. DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato será **POR PARTIDA ÚNICA** conforme a las características que se indican en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria y se hará en favor de un solo licitante, siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **LA ASEA**, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria.

12. PRECIO MÁXIMO.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** se establecen precios máximos de referencia.

13. NORMAS OFICIALES.

Se realizará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, para la prestación del servicio derivado de la presente licitación conforme al **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

14. CANTIDADES A CONTRATAR.

Para este procedimiento **LA ASEA**, contratará los servicios determinados en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria; y las que en su caso deriven de las Juntas de Aclaraciones correspondientes.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del Contrato se realizará por **LA PARTIDA ÚNICA** y el tipo de contratación será abierta de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

16. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para esta contratación **NO** aplicará el abastecimiento simultáneo.

17. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato que se formalizará como resultado de este Procedimiento atendiendo los artículos 45 y 47 de la LAASSP, 81 y 85 de su Reglamento, forma parte de la presente Convocatoria, como **Anexo IX** denominado **“Modelo de Contrato”**, el cual considera diversos aspectos, mismos que deberá tomar en cuenta el licitante para la elaboración de su proposición.

Para los efectos de esta contratación, la presente Convocatoria a la Licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella se derive, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Asimismo, el tipo de contratación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Partida Única.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento la contratación será Abierta.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a **LA ASEA**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP, así como el artículo 107 de su Reglamento, y en caso de requerírsele, los licitantes adjudicados deberán proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.

Las fechas serán las señaladas en la carátula de la presente Convocatoria.

2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes podrán obtener la Convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la convocatoria a la licitación.

“LA ASEA”, pone a disposición de los licitantes la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL en su página de Internet, apartado “DOCUMENTOS” en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/asea/documentos/licitaciones-publicas-electronicas-nacionales>.

3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ASEA.

No Aplica para el presente procedimiento.

4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La primer Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **08 de abril de 2022, a las 10:00 horas** y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria, conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que **LA ASEA**, determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46, fracción II de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- Por escrito en papel preferentemente membretado e identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo XII** denominado **“Escrito para participar en la Junta de Aclaraciones.”**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona, **remitiendo adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word).**

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación (**Anexo XIII** denominado **“Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento”**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso, del representante, conteniendo como mínimo:
 - ✓ **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público) y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y
 - ✓ **Del representante o apoderado legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público).

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto, y las preguntas se realicen en idioma español.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores serán desechadas por **LA ASEA**.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se deberán enviar a través del Sistema de CompraNet, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet después del plazo previsto anteriormente para la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **LA ASEA** en la mencionada junta.

Las preguntas y el manifiesto de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

LA ASEA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-EI3-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del RLAASSP.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, **LA ASEA** podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

LA ASEA procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **LA ASEA**, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán por una sola vez con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las repreguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas emitidas. Una vez recibidas las repreguntas que en su caso se reciban por CompraNet, **LA ASEA** enviará las contestaciones correspondientes.

LA ASEA difundirá un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, **LA ASEA** podrá hacer precisiones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la Convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo el día **18 de abril de 2022, a las 10:00 horas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

Las PROPOSICIONES deberán presentarse de manera electrónica, en idioma español, y en el momento de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet.

5.1. Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por LA ASEA en el **Numeral VII** denominado **"DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN"**, de esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet, debiendo estar solo en idioma español y los precios expresados en moneda nacional.

5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **Numeral V** denominado **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES"** de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el **Numeral** anterior, a elección del licitante podrán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2016, PDF.**

5.3. Además, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, **los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada del licitante, dos archivos PDF que contienen el resumen de los parámetros que conforman por separado el requerimiento técnico y económico, mismos que le generará CompraNet autonombrándolos como "TechnicalEnvelopeSummary.pdf" y "PriceEnvelopeSummary.pdf" respectivamente.**

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión **".p7m"** tal y como lo establece la **"Guía para el envío de proposiciones electrónicas en CompraNet"**, misma que podrán descargar en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>. Por lo tanto, se considerarán propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión **".p7m"**.

5.4. El licitante deberá **enviar a través de CompraNet** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la





información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

- 5.5. Los licitantes para efecto de su participación en esta Licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por **LA ASEA**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse o no se tenga acceso por cualquier otra causa ajena a **LA ASEA**, para tal efecto, se intentará abrir los archivos por tres ocasiones en presencia del representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT designado y, una vez que se constate lo anterior, se tendrán por no recibidas.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a CompraNet o de **LA ASEA**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto **LA ASEA** difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, Numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- 5.6. Una vez recibidas las propuestas como anteriormente se menciona, se procederá a guardar los archivos de cada licitante participante en CD no regrabable el cual formará parte integrante del expediente.
- 5.7 **Número de proposiciones permitidas por licitante.** Los licitantes deberán presentar una sola proposición para la **PARTIDA ÚNICA** en el presente procedimiento licitatorio.
- 5.8 **Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.** Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.
- 5.9 **Acreditación de la existencia legal del licitante.** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **Numeral 2.1** denominado "**Manifiesto de Facultades**", utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo V "Formato de Manifestación de Facultades"** de la presente Convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Acta en que conste el poder otorgado ante Fedatario Público de su Representante Legal (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), con el que se acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y contratar a nombre de su representada.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

De la persona física:

- Acta de nacimiento.

Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberán enviar copia del poder donde se hayan otorgado las facultades de representación.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- a. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- b. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen propositiones para la presente Licitación.
- c. Se realizará la apertura de las propositiones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d. El servidor público de **LA ASEA** que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- e. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los licitantes ofertan para la partida única y se plasmarán en el acta del evento.
- f. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando **LA ASEA** detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- g. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las propositiones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, publicándose en Compranet a partir de esa fecha quedando a disposición de los interesados para efectos de su notificación.
- h. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente licitación.
- i. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de **LA ASEA** para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- j. Al finalizar el acto se firmará el acta.





6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de Notificación del Fallo se llevará a cabo el día **25 de abril de 2022, a las 17:00 horas**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes, CompraNet les enviará un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP; este acto sustituirá la notificación personal en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Una vez notificado el fallo, al segundo día hábil siguiente, el Licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.

Derivado de lo anterior, para el licitante adjudicado se deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
- b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento vigente o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral.
- e) Clave Única de Registro de Población "CURP" para el caso de persona física, en su versión con sello digital.
- f) Constancia de Situación Fiscal con vigencia de tres meses de antigüedad.
- g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de conformidad con el artículo





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el SAT, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Cuando se trate de una proposición conjunta, se deberá presentar "Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- i) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el IMSS, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Cuando se trate de una proposición conjunta, se deberá presentar "Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Cuando se trate de una proposición conjunta, se deberá presentar "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- k) Constancia de institución financiera (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y se deben presentar en forma obligatoria para formalizar el contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y de conformidad con el artículo 84 del RLAASSP la prestación del servicio que nos ocupa podrá prestarse al día natural siguiente al de la fecha de notificación de Fallo.

7. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo, debiendo ser dentro de los 15 días naturales posteriores a este acto, en el lugar que se indique en el acta antes referida siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP. En caso de que el interesado no firme el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo anterior, LA ASEA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.





Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, asimismo, se dará aviso al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT de dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 y 60 de la LAASSP.

Los licitantes adjudicados por sí mismos o a través de sus representantes o apoderados legales deberán presentarse a firmar el contrato por cuadruplicado en la **Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de LA ASEA**, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Los licitantes adjudicados no podrán gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **LA ASEA**, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato, en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

Asimismo, la formalización del contrato que realice **LA ASEA**, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica.

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I y 53 párrafo segundo de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento de los Contratos que se adjudiquen, los proveedores, deberán presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma de los mismos, una póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato; dicha fianza se establecerá, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, la Póliza de fianza de garantía de cumplimiento deberá cumplir en términos del artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP, de conformidad con el **Anexo XX "Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato"** y su liberación sólo procederá una vez que se hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Para la liberación de la fianza de garantía, el proveedor debió haber cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, Contrato y Anexos, y haberlo solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato.





10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Con fundamento en el artículo 34, primero, tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Las personas que integren la agrupación deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones un convenio de propuesta conjunta en idioma español, donde se establecerá con precisión y a satisfacción de **LA ASEA** los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente en el país de origen, de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación;
- d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes a través de cualquier integrante de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el presente procedimiento de contratación.

La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

El convenio de propuestas conjuntas deberá constar en escritura pública, salvo que él, o los contratos sean firmados por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En la presentación conjunta de proposiciones, podrán presentar el escrito en formato libre de cada uno de los integrantes de la agrupación.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

11. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del Fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, solo para el caso de la Publicación de la Convocatoria, este se realizará en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con los tiempos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener necesariamente TODOS los documentos señalados en esta Convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- Deberán ser presentadas en el idioma **español** y en moneda nacional.
- Deberán ser firmadas por el representante legal licitante, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA ASEA** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **LA ASEA** tampoco desechará la proposición.

- Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, con la condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los licitantes frente a **LA ASEA** de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada licitante.
- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria a la Licitación, éstos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los licitantes.
- i) **Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la económica.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”** y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **LA ASEA** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

Las proposiciones técnicas, deberán ser en idioma español e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas**, para la **PARTIDA ÚNICA**, las cuales deberán estar en idioma español, debidamente firmadas por el representante o apoderado legal del licitante, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con al Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

La proposición técnica, deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga y documentos solicitados en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta económica para la **PARTIDA ÚNICA** se enviarán a través de CompraNet, en hojas preferentemente con membrete del licitante, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar el precio unitario** antes de IVA, de cada uno de los conceptos, así como la sumatoria de los precios unitarios antes de I.V.A., como se indica en el **Anexo II denominado “Formato de Propuesta Económica”**, en moneda nacional, (será causa de desechamiento el no ofertar todos los conceptos tal como se solicitan en dicho anexo), los cuales deberán contemplar los costos que se originen para la realización de los servicios, por el periodo comprendido a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022, firmadas por el representante o apoderado legal del Licitante, deberán ser sobre la base de los precios fijos, los cuales no deberán tener ninguna variación durante la vigencia de los mismos.

- a) Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse conforme a lo siguiente:
 - **La oferta para la partida única deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.**
 - Señalar el precio unitario de cada concepto y el total de cada proposición.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Los precios unitarios ofertados por los licitantes deberán ser fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia del contrato que se celebra motivo de este procedimiento.
- Deberán ser claras y precisas.
- Deberá cotizar todos los conceptos de la partida única.
- No deberá desagregar conceptos a los ya solicitados en la presente Convocatoria.

b) Conforme al **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria, señalar en sus proposiciones que:

*“La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional y hasta su conclusión, asimismo los precios deberán ser expresados en moneda nacional, los cuales serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato y a entera satisfacción de **“LA ASEA”**.”*

Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes **deberán cotizar la totalidad de la PARTIDA ÚNICA** señalada en el cuerpo de la presente convocatoria, toda vez que, la adjudicación será a un solo licitante; siendo aquél que en su Propuesta Técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación asignada a su Propuesta Económica de cómo resultado la mayor puntuación, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos establecidos en la presente Convocatoria, así como la documentación solicitada en el apartado VII denominado **“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN”**.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificados por **LA ASEA** de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.
- En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria para la(s) partida(s) objeto de esta Licitación; en caso de omitir contenido para cada partida de acuerdo con **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**, su propuesta será desechada.





Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

LA ASEA requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los servicios y no estarán sujetos a ajuste o variación. Se desecharán las ofertas que refieran precios variables.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA PARTIDA ÚNICA.

El criterio de evaluación que LA ASEA tomará en consideración, es el siguientes:

1.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA LAS PARTIDA ÚNICA.

- a) Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones para la **PARTIDA ÚNICA** que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del **Mecanismo de Puntos y Porcentajes**; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado **la mayor puntuación**.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP, se efectuarán las evaluaciones para la **PARTIDA ÚNICA** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo I "Especificaciones técnicas"** que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (anexos y formatos).
- d) La convocante a través de la Dirección de Control Interno como área requirente, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; así mismo se reserva el derecho de solicitar referencias de los currículums de cada licitante y del personal propuesto.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- e) La convocante a través del área requirente verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el Anexo I “Especificaciones técnicas”.
- f) La Propuesta técnica equivale a un máximo de 60 puntos de la calificación final y los 40 restantes se aplicará, conforme corresponda a la propuesta económica.
- g) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si omite alguno de ellos, su propuesta será desechada.
- h) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- i) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA ÚNICA:

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el Anexo I “Especificaciones técnicas” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con la totalidad de las especificaciones señaladas en el Anexo I “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria, las cuales deberán ser firmadas electrónicamente y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- c) El Lic. Agustín Zavala González en su carácter de Director de Control Interno y/o quien lo sustituya en el cargo, evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados en el Anexo I “Especificaciones técnicas” de esta Convocatoria, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y se deberá aplicar el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- d) En atención a lo solicitado por la Dirección de Control Interno y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento y a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta, numeral decimo del “ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente Licitación se evaluará bajo el Mecanismo de Puntos y Porcentajes, conforme a los criterios de ponderación que a continuación se enuncian:

Rubro	Puntos
I.- Capacidad del licitante.	24
II.- Experiencia y especialidad del licitante.	18
III.- Propuesta de trabajo.	6
IV.- Cumplimiento de contratos.	12
TOTAL	60

- e) El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de 45 puntos.
- f) La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por Dirección de Control Interno de LA ASEA, quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el Anexo I “Especificaciones Técnicas” (anexos y formatos), emitiendo la evaluación correspondiente.
- g) El puntaje a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica y entregar todos los documentos señalados como obligatorios en el apartado VII denominado “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN” de la presente Convocatoria, por lo que en caso de no entregar algún documento su propuesta será desechada.

1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA PARA LA PARTIDA ÚNICA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado VII denominado “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN” consecutivo 2. “DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA PARTIDA ÚNICA” de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada, asimismo, comprobará en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que los licitantes, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) El análisis detallado de la documentación legal y administrativa será realizado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, emitiendo la evaluación correspondiente.





1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA LA PARTIDA ÚNICA.

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

La determinación de la propuesta más solvente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre del 2010.

- a) Si al momento de realizar la verificación de los importes de cada propuesta económica, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. **LA ASEA** revisará la integración de cada uno de los conceptos que conformen la propuesta económica presentada por los licitantes.

Cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, se hará constar en el Acta de Notificación de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la LAASSP.

- b) En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará las propuestas económicas y dejará constancia de las correcciones efectuadas conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- c) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado.

El total de puntuación de la Proposición Económica tendrá un valor numérico máximo de **40 (cuarenta) puntos**, que serán asignados a la Proposición Económica más baja, de las técnicamente aceptadas.

Consecuentemente, para determinar la puntuación que corresponda a la Propuesta Económica de cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Cargos de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Cargos de la i-ésima Propuesta económica;





1.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA PARTIDA ÚNICA.

Los criterios de evaluación que **LA ASEA** tomará en consideración, son los siguientes:

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y la sección cuarta artículo Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, donde se señala que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Realizará la evaluación técnica por conducto del área requirente, quien verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación legal y administrativa se realizará por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **LA ASEA**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la convocante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva invalide el acto.

Cuando con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del instrumento jurídico correspondiente, **LA ASEA** reconocerá





incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, al evaluar se observará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP y 105 de su RLAASSP:

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN PARA LA PARTIDA ÚNICA.

Los licitantes deberán entregar dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas que presenten los licitantes deberán ser claras (legibles en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del o los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** apartado **“Mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes”** de la presente Convocatoria.

Las propuestas técnicas, deberán presentarse en idioma español, mismas que deberán ser claras y precisas firmadas y foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren de conformidad al artículo 29 fracción IV de LA LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su Reglamento.

Los documentos que integran la Propuesta Técnica se indican en el **Anexo I Especificaciones Técnicas** y **Anexo XXV “Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante de puntos o porcentajes”**.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA.

2.1. CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS”. Formato libre mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Licitación Pública Electrónica Nacional, prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **“Anexo I. Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones.

2.2 MANIFIESTO DE FACULTADES. - Escrito elaborado en hoja membretada del licitante y firmado por sí mismo o por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **Anexo V** denominado **“Formato de Manifiesto de Facultades**, el cual deberá contener los siguientes datos (**“Anexo V denominado Formato de Manifiesto de Facultades”**)

A) Del procedimiento, nombre y número.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

B) Del licitante:

- Nombre completo o Razón Social.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
- Relación de los socios.
- Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.

C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2.3. ESCRITO DE NACIONALIDAD. - Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los **ANEXOS III y IV** denominados “Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana” (Manifestación de Nacionalidad).

2.4 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al **Anexo VI** denominado “Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”.

2.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Manifiesto del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de “LA ASEA”, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. **Anexo VII** denominado “Formato de declaración de integridad”.

2.6 MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME.- En caso de que el licitante quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado “Manifestación relativa al Sector MIPYME” Anexo VIII.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.7 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. - Cédula de Identificación Fiscal, en la cual **“LA ASEA”** revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse.

2.8 ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. Escrito mediante el cual el licitante manifieste que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (**Anexo XVI** denominado **“Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria”**).

2.9 CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente **Anexo XVIII** denominado **“Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX de la Ley General Responsabilidades Administrativas”**.

2.10 ESCRITO DE SER EL ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ASEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la comercialización de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del reglamento LAASSP **Anexo XIX** denominado **“Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento.”**.

2.11 MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. El licitante deberá presentar **escrito firmado** por el representante legal, en papel membretado del licitante, dirigido a **“LA ASEA”**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**Anexo XXI** **“Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**).

2.12 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD. Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que su representada, cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato. (**Anexo XXII** denominado **“Formato para la manifestación de capacidad”**)





2.13 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS. Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de su representada, que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores. (**Anexo XXIII** denominado “**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS**”)

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA

Los licitantes deberán entregar los siguientes documentos y datos **COMPLEMENTARIOS** dentro del sobre electrónico:

2.14 Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente).

2.15 Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, “Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D”). **Anexo X** denominado “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (de carácter informativo).”

2.16 Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, **Anexo X** denominado “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”. (**Anexo XI** denominado “Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).”.

2.17 Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), (**Anexo XI** denominado “Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).”).

2.18 Carta compromiso de entrega de Póliza de Responsabilidad Civil. - Documento mediante el cual el licitante, se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos o terceras personas ya sea en sus bienes o en sus personas con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, sea por descuido, negligencia o impericia del personal que se asigne para la atención del servicio, comprometiéndose a la reparación hasta el total resarcimiento del daño ocasionado (**Anexo XXIV “Carta Compromiso de Entrega de Póliza de responsabilidad civil”**).

3. PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA ÚNICA.

Las propuestas económicas se deberán incorporar como **Anexo II “Formato de Propuesta Económica PARTIDA ÚNICA”** en el apartado de Anexos Genéricos (propuesta económica) en CompraNet para la presente Licitación; por lo que la oferta señalada en dicho anexo debidamente firmado será la que “**LA ASEA**” tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el anexo antes mencionado y cualquier otro





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

documento, prevalecerá el documento presentado como propuesta Económica debidamente firmado por el representante legal o persona facultada por parte del Licitante, mediante el cual manifieste lo siguiente:

- a) Que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión; y que los precios serán firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato y cotizados en moneda nacional.
- b) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin ser escalonados.

La no presentación del escrito no afectará la solvencia de su proposición económica.

Las propuestas Económicas, deberán presentarse en pesos mexicanos, mismas que deberán ser claras y precisas firmadas y foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren debiendo ser presentadas en formato PDF.

4. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS PARA LA PARTIDA ÚNICA.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este Numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **LA ASEA** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

El licitante en su acta constitutiva deberá estar autorizado dentro su objeto social para la prestación de servicios relacionados directamente con la presente convocatoria.

5. SUBCONTRATACIÓN PARA LA PARTIDA ÚNICA.

Para el presente procedimiento la ASEA **NO** acepta la subcontratación total o parcial para la prestación del servicio, salvo lo previsto en las propuestas conjuntas de acuerdo con lo establecido en el **APARTADO IV** denominado "**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**", Numeral 10 denominado "**Convenio de Proposiciones conjuntas**" de la presente convocatoria.





6. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES PARA LA PARTIDA ÚNICA.

Serán causales de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, las siguientes causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, así como las que se enlistan a continuación:

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones **que afecten la solvencia de la proposición o que la suma de la evaluación técnica este por debajo de los 45 puntos mínimos para considerarse solvente.**
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Licitación **o que la suma de la evaluación técnica este por debajo de los 45 puntos mínimos para considerarse solvente técnicamente**
- c) Si los servicios ofertados para la prestación de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.
- d) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugares de los mismos.
- e) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad de bienes.
- f) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- g) Cuando las propuestas económicas (**Anexo II, denominado “Formato de Propuesta Económica”**) no se incorpore en los anexos genéricos del sistema CompraNet.
- h) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que **LA ASEA** realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **Numeral VII denominado “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN”** punto 3 denominado “Propuesta Económica” de la Convocatoria.
- i) Cuando se solicite la Leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP
- j) Cuando la proposición no esté debidamente firmada electrónicamente, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo, de la LAASSP y demás normativa aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando un mismo licitante presente más de una oferta para **la PARTIDA ÚNICA.**
- l) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- m) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aun en el supuesto de que sea el único participante.
- n) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- o) Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas imputables a los archivos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo lo anterior será determinado en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT intentado abrir los archivos por tres veces.
- p) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- q) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- r) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.
- s) Cuando su objeto social no guarde relación con los bienes a adquirir y servicios a contratar.
- t) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- u) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **LA ASEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- v) Cuando la proposición presentada por el licitante, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y Económica y demás documentos requeridos por **LA ASEA** presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.
- w) Cuando el presupuesto asignado por **LA ASEA** para el procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.





VIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las siguientes instancias:

La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

También podrán hacerlo a través de CompraNet conforme a la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet" la cual se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente dirección electrónica: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf> , o;

En el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte; lo anterior con la finalidad de salvaguardar y honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional y los principios rectores del procedimiento de esta contratación.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la misma LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

IX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Procederá a la cancelación de la Licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASEA.





En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, **LA ASEA** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo cuarto y quinto de la LAASSP, así como de su Reglamento.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- c) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

Lo anterior en términos a lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten proposiciones se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de la información indispensable y requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **LA ASEA** desechará su proposición.

Para el envío de las proposiciones, por tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes participarán por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, por lo que deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para el presente punto se deberá observar en el manejo y clasificación de la información que entreguen los licitantes a **LA ASEA** lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Por tratarse de un procedimiento electrónico se llevarán a cabo los actos del procedimiento de conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP.

XIV. RELACIONES LABORALES.

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA ASEA** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que **LA ASEA** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **LA ASEA**.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente del proveedor, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a **LA ASEA** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a **LA ASEA** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del proveedor.

El licitante y "**LA ASEA**" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda que pueda afectar los intereses de "**LA ASEA**" o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a "**LA ASEA**" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera





darse como consecuencia directa por la prestación del servicio, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a “LA ASEA” respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada “LA ASEA” de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de “LA ASEA”, el licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a “LA ASEA” de dicha contingencia laboral.

XV. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. GARANTÍAS.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante Adjudicado, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato que se formalice como resultado de este procedimiento de contratación, deberá entregar a LA ASEA una póliza de fianza de garantía de cumplimiento Divisible, en Moneda Nacional, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A., de conformidad con el ANEXO XX denominado “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO” y deberá entregarla en la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de LA ASEA sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la montaña, alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, objeto, vigencia y monto máximo, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (objeto del contrato).
4. El señalamiento de la denominación o nombre de “El Proveedor”.
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato.
6. El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo siguiente:

“La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

“La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.”





“La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora, será el previsto en la legislación aplicable.”

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2013 y vigente a partir del 04 de abril de 2015, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento jurídico, **LA ASEA** emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mientras el prestador del servicio no entregue la garantía a **LA ASEA**, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter divisible, y por lo tanto son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente, por lo que, en caso de incumplimiento por parte del proveedor, **LA ASEA** iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2. CONDICIONES DE PAGO.

2.1. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento de Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

2.2. DEL PAGO.

LA ASEA efectuará al proveedor el pago del servicio en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos, y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del Área Requiriente de **LA ASEA**, que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del Contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes, de la siguiente forma:





Dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura electrónica correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato, debiendo adjuntar las solicitudes y documentos que amparen el servicio realizado, las cuales deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato de **LA ASEA**.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

LA ASEA establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega, que en su caso procedan, podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, número de contrato y la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, **LA ASEA** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre, domicilio fiscal y RFC del Emisor.
2. Nombre, domicilio fiscal y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
6. Régimen Fiscal del Emisor.
7. Datos del Producto o Servicio.
8. Desglose de Impuestos.
9. Uso del CFDI.
10. Método de Pago.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

11. Forma de Pago.

La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.

12. Tipo de Moneda.

Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.

13. Sello Digital del Contribuyente.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

14. Cadenas y Certificaciones del SAT.

15. Firma Electrónica.

16. Datos de Certificación.

17. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, el licitante deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por el proveedor serán validadas por parte del Administrador del Contrato.

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Constancia de Situación Fiscal del año en curso.
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta, con antigüedad menor a tres meses.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente no mayor a tres meses (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Constancia de Situación Fiscal del año en curso.
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario del Sistema Financiero Mexicano aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente no mayor a tres meses (preferentemente telefónico).
- ✓ Acta Constitutiva
- ✓ Copia de la identificación oficial del Representante legal.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las facturas deberán ser enviadas al administrador del contrato al correo electrónico agustin.zavala@asea.gob.mx, en caso de que éstas no cumplan o presenten errores, el Administrador





del Contrato lo comunicará al proveedor mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir del correo electrónico enviado por "LA ASEA" y hasta que el licitante adjudicado presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del plazo que tiene "LA ASEA" para realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria en la institución bancaria que indique el licitante adjudicado.

"LA ASEA" podrá previa solicitud del licitante adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante adjudicado. **ANEXO XIV** denominado "Programa de Cadenas productivas del Gobierno Federal".

2.3. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por LA ASEA, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato específico y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a él Licitante adjudicado.

En caso de ser aplicable, las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los siguientes casos: Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

3. DEDUCTIVAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP, el proveedor se obliga a cubrir a LA ASEA como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio cuando incurra en alguno de estos supuestos establecidos acuerdo con el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

Las deductivas serán determinados por el Administrador del contrato y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión del mismo.

4. PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de bienes serán determinadas únicamente en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los valores establecidos de acuerdo con el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** requerida por LA ASEA.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En caso de que el proveedor por causas imputables a éste, incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de los servicios conforme a los términos pactados en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y el contrato que al efecto se suscriba, deberá pagar a **LA ASEA** como pena convencional, la cantidad equivalente antes de I.V.A., del importe de los servicios no entregados oportunamente, por cada día hábil de retraso, hasta el día en que el proveedor cumpla con esa obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por el licitante adjudicado, mediante el “Pago Electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del contrato determinará las Penas Convencionales; y, para su determinación no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Proveedor.

Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales **LA ASEA** podrá rescindir administrativamente el contrato.

5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA ASEA podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando el proveedor infrinja cualquiera de las siguientes causales:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato específico.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de “**LA ASEA**”.
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
6. Si incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios pactados en el contrato adjudicado, sin justificación para “**LA ASEA**”.
7. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los servicios según aplique.
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si “**LA ASEA**” o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
12. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-EI3-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

13. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la LGRA.
14. Si no entrega la garantía de cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil en el plazo estipulado en el Anexo I Especificaciones Técnicas.
15. En caso de que el “**Licitante Adjudicado**” durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “**LA ASEA**”.

En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

El procedimiento de rescisión se realizará en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **LA ASEA** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Administrador del Contrato, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales o deductivas correspondientes.

El Administrador del Contrato podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA ASEA** establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Administrador del Contrato podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo **LA ASEA** adjudicarlo sin sujetarse al procedimiento de Licitación, en cuyo caso se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.





En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La Secretaría de la Función Pública, además de lo mencionado en el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a los licitantes o proveedores que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- b) Los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- c) Los que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a LA ASEA, así como, aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- e) Los que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley, y
- f) Aquéllos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

Lo anterior sin perjuicio de aplicar lo dispuesto la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el administrador del contrato y titular del área requirente podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.
- d) En caso de que durante la vigencia de los servicios el Gobierno Federal realice la consolidación de los mismos, y esto implique obtener mejores condiciones para LA ASEA, o por disposición presidencial publicado en el DOF, LA ASEA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin que medie resolución judicial.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato y titular del área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad; debiendo ser comunicada al proveedor mediante escrito e indicando las razones de dicha causa.

Derivado de lo anterior, procederá a solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, se proceda a la formalización del convenio de terminación respectivo; el administrador del contrato procederá a elaborar el finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los bienes entregados o servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago; así como el desglose del pago de los gastos no recuperables que requiera el proveedor y sean aceptables; los cuales deberán corresponder a los previstos en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP; siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

8. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o LA ASEA podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

9. REGISTRO DE DERECHOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

10. INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

a) INCONFORMIDADES

Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

También podrán hacerlo a través de CompraNet conforme a la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet" la cual se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente dirección electrónica:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf> , o en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) QUEJAS

Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos de **LA ASEA** en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**), donde atenderán y darán trámite a su queja o denuncia, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- Las pruebas que aporte.

c) DENUNCIAS

Asimismo, atento a lo citado en el **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, se le comunica que en la liga electrónica www.gob.mx/sfp, la Secretaría de la Función Pública ha puesto a disposición de los licitantes y proveedores una página electrónica donde pueden conocer el contenido del citado protocolo; así como, denunciar cualquier conflicto de interés o acto de corrupción que pueda mermar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación y las contrataciones.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables (requisitar de los formularios disponibles en el sistema, emitidos por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, los que apliquen) en los términos de los artículos 105 del Reglamento de la LAASSP y 43 del Reglamento de la LOPSRM, los cuales son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la LAASSP o 51 fracción VI de la LOPSRM, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten; VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.





Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el proveedor deberá presentar el escrito de petición de inscripción al RUPC a la Unidad Compradora, indicando que tiene un Contrato con **LA ASEA** para que proceda a validar la información proporcionada y en su caso lo inscriba en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su folio de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 86 de su RLAASSP, así como en los artículos 48 de la LOPSRM y 90 de su RLOPSRM.

La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

En atención al Oficio por el que se establece el Registro Único de Proveedores y Contratistas, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública ha dispuesto el módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet hc).

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, conforme a lo dispuesto en los puntos 19 y 23 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

XVII ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas. y apartado “Mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes”, en lo sucesivo para la presente convocatoria se le denominará como “Especificaciones Técnicas”
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica PARTIDA ÚNICA
ANEXOS III Y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
ANEXO V.-	Formato de Manifestación de facultades
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de Manifestación relativa al sector MIPYME.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO IX.-	Modelo de Contrato.
ANEXO X.-	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
ANEXO XI.-	Documento en el que conste la opinión positiva del IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT (de carácter informativo)
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la junta de aclaraciones.
ANEXO XIII.-	Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento.
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal (de carácter informativo)
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (de carácter informativo)
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de Compranet para el acto de presentación y apertura de proposiciones para la PARTIDA ÚNICA.
ANEXO XVIII.-	Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".
ANEXO XIX.-	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón.
ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.
ANEXO XXI.-	Manifestación con relación al punto 29 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.-	Formato para la manifestación de capacidad.
ANEXO XXIII.-	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.
ANEXO XXIV.-	Carta Compromiso de Entrega de Póliza de responsabilidad civil.
ANEXO XXV.-	Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos o porcentajes.

ATENTAMENTE

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 01 de abril de 2022





ANEXO I.

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Con la finalidad de atender sustantivamente todas las acciones emprendidas en materia de Transparencia y Gestión de Archivos, **“LA ASEA”** requiere llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**, con el objeto de contar con un espacio adecuado para el óptimo almacenamiento de sus expedientes, ya que no posee el espacio suficiente para albergar expedientes, en este sentido se busca no solo atender el problema del espacio físico, sino también hacer frente a los requerimientos fundamentales de climatización, ubicación, diseño óptimo, iluminación, recursos humanos y mobiliario adecuado, así como, contar con el servicio que coadyuve a la clasificación, organización y control de expedientes, en apego a los instrumentos de control archivísticos de LA ASEA.

II. EL SERVICIO COMPRENDE:

1. RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES.
2. SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA ASEA.

III. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES.

III.1. RECEPCIÓN INICIAL Y RECOLECCIÓN DE EXPEDIENTES:

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá realizar la recepción de cada una de las cajas y sus respectivos expedientes que le sean entregados en su domicilio al inicio de la vigencia del contrato. Aproximadamente, se estima un total de 7,500 cajas y 170,000 expedientes que deberán ser recibidos e inventariados. Así mismo, se firmará un Acta de Entrega-Recepción de dichas cajas, que deberá contener un inventario de los expedientes que cada una contiene, recibidas por el representante del **“LICITANTE ADJUDICADO”**, suscrita por el Administrador del Contrato por parte de **“LA ASEA”**. Dicho instrumento fungirá como acuse de ese acto y se suscribirá en tres tantos: uno para el servidor público designado para la entrega, otro para el Administrador del Contrato y otro para el **“LICITANTE ADJUDICADO”**, al que le será anexada una relación de los expedientes contenidos en cada caja de manera sucinta, misma que deberá ser cotejada por la persona que el **“LICITANTE ADJUDICADO”** designe, especificando el número de expedientes por caja, el número de tomos que lo





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

conforman y un identificador de cada expediente, si cuenta con algunos discos compactos, mapas, planos, fotografías, memorias USB, entre otros.

La recepción inicial de las 7,500 cajas, así como las actividades establecidas en el párrafo que antecede, no generarán un costo adicional para “LA ASEA”.

Para el caso de recolección de expedientes nuevos se realizará en el domicilio de “LA ASEA”.

“LA ASEA” proporcionará al “LICITANTE ADJUDICADO” la relación de las cajas y el contenido de expedientes, para el cotejo correspondiente por parte del “LICITANTE ADJUDICADO” y la persona que el Administrador del Contrato designe.

El “LICITANTE ADJUDICADO” deberá verificar las condiciones de las cajas que resguardará, las contabilizará y corroborará que se encuentren en buen estado (verificación cuantitativa y cualitativa).

La verificación cualitativa se basará en que las cajas se encuentren en buen estado, no se desfunden, rompan o abollen. En caso de que se requiera de la sustitución de alguna caja, el “LICITANTE ADJUDICADO” la realizará de conformidad con lo establecido en el numeral III.3.1, segundo párrafo del presente Anexo. Se verificará también que conserven su respectiva carátula.

Para la recolección de cada caja, el “LICITANTE ADJUDICADO” proporcionará las herramientas de control necesarias para asegurar la posesión de los expedientes que la integran, recibidos e inventariados por él mismo y los vehículos necesarios de caja cerrada, con localización vía Sistema de Posicionamiento Global (GPS), seguros y permisos vigentes, así como el número de personas debidamente identificadas que se estimen pertinentes para las maniobras de recolección de cajas con sus respectivos expedientes.

Además, los operadores de las unidades vehiculares deberán contar con licencia de manejo vigente y acreditarse con identificación oficial vigente y credencial de la empresa prestadora del servicio. De igual manera, los encargados de su maniobra deberán identificarse con credencial que los acredite como integrantes del equipo de trabajo del “LICITANTE ADJUDICADO”.

El “LICITANTE ADJUDICADO” del servicio deberá proporcionar todos los elementos de seguridad antes mencionados que garanticen el traslado de las cajas sin que sufran deterioro o pérdidas a causa de elementos meteorológicos, accidentes, vandalismo y maniobras defectuosas.

El “LICITANTE ADJUDICADO” deberá realizar la recolección recurrente de aquellas cajas que se encuentren en el domicilio de “LA ASEA” (dentro de la Ciudad de México o Zona Metropolitana), generadas por su operación diaria. Para este caso, la recolección deberá llevarse a cabo bajo las mismas condiciones previamente mencionadas, durante el siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la solicitud por escrito vía electrónica del Administrador del Contrato o la persona que este designe.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En caso de que el **“LICITANTE ADJUDICADO”** extravíe algún documento, expediente o caja del archivo de **“LA ASEA”**, levantará la respectiva Acta Administrativa debidamente fundada y motivada, así como la que corresponda ante el Ministerio Público.

III.2. REGISTRO INICIAL:

Inventario a nivel expediente.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá realizar el inventario con la información de los expedientes que reciba.

A efecto de mantener actualizada la base de datos y controlado el archivo de **“LA ASEA”**, el **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá actualizar el inventario de los nuevos expedientes que reciba durante la vigencia del contrato y entregará dicha relación a **“LA ASEA”** al término de la relación contractual. El **“LICITANTE ADJUDICADO”**, dentro de su propuesta deberá considerar que durante la vigencia del contrato se entregarán cajas de manera frecuente.

El registro de cada expediente contenido en cada caja deberá consistir en los siguientes campos:

- Número de expediente
- Nombre del expediente
- Tomos que integran el expediente
- Número de caja
- Ubicación topográfica

El registro inicial de los expedientes contenidos en las 7,500 cajas, no generará un costo adicional para **“LA ASEA”**.

III.3. GUARDA Y CUSTODIA DOCUMENTAL

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá asegurar la guarda y custodia, de cajas y sus expedientes en sus instalaciones, las cuales deberán estar ubicadas en la Ciudad de México o Zona Metropolitana, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, a fin de evitar que se use, oculte, destruya, divulgue o se altere indebidamente la información y documentación de los expedientes.

Para la guarda y custodia, el **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá contar con el adecuado control y registro de cajas y expedientes que le permita establecer la ubicación física de cada uno de los expedientes en su caja correspondiente, para facilitar el control y acceso a los mismos cuando **“LA ASEA”** solicite la consulta, así como para agilizar el proceso de recepción, traslado, resguardo, consulta y eventual devolución. Debe considerar también el acceso restringido a sus instalaciones y a la información reservada y confidencial.

La guarda, custodia y administración inicial es para aproximadamente 7,500 cajas, de tamaño máximo de 45 x 26.5 X 33 cm (ancho x alto x largo) e incluye la recolección de nuevas cajas y sus expedientes.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-EI3-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Una vez procesadas las cajas serán almacenadas en anaqueles y/o racks profesionalmente diseñados para asegurar la conservación y acomodo correspondiente, por lo que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con un inmueble con las dimensiones necesarias para la guarda y custodia de por lo menos 10,000 cajas, considerando que no podrá estibar más de 3 (tres) cajas.

Las cajas por ningún motivo deberán estar resguardadas directamente en el piso, por lo que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con los anaqueles y/o racks necesarios para su resguardo.

III.3.1. Desglose de los servicios requeridos en la Guarda y Custodia.

- Almacenamiento y administración de aproximadamente 10,000 cajas. Documentos de diversos tamaños (media carta, carta, doble carta, oficio, planos, mapas, usb, discos compactos, fotografías y discos duros, entre otros).
- La sustitución de cajas de archivos en caso de deterioro será por cuenta del **"LICITANTE ADJUDICADO"**.
- Inventario de expediente. Incluye el registro inicial de caja y expediente.
- Servicios de re-archivado.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá indicar dentro de su propuesta técnica el procedimiento para su recolección, recepción, registro inicial, guarda, custodia, consulta, extracción, reinserción.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá considerar lo siguiente:

- i. Las instalaciones destinadas a dar el servicio de guarda y custodia deberán cumplir con las medidas de seguridad exigidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Archivos y las normas establecidas en el Acuerdo del Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Cada Unidad Administrativa deberá tener el control administrativo de los archivos.
- ii. Instalaciones para un adecuado manejo de archivos, considerando al menos aspectos tales como:
 - a) Área específica para almacenaje físico de cajas y expedientes.
 - b) Registro de personal autorizado con niveles y límites de autoridad para consulta de expedientes.
 - c) Espacios amplios para la circulación entre los estantes y manipulación de las cajas.
 - d) Sistema de seguridad y vigilancia las 24 horas al día.
 - e) Personal de guardia de seguridad en servicio las 24 horas.
 - f) Sistema de detección de humo.
 - g) Sistema contra incendio, especificando que debe contemplar las medidas de seguridad que requiere el papel.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- h) Programas y sistemas de fumigación (libre de plagas y roedores).
 - i) Señalizaciones y rutas de evacuación para casos de siniestros.
 - j) Inmueble que no permita el acceso a plagas tales como aves, insectos, polvo, entre otros.
 - k) Entradas y salidas de fácil acceso y evacuación.
- iii. Supervisión y revisión de las cajas a fin de comprobar que se encuentren en buen estado para su traslado. Las cajas deberán estar debidamente empacadas y aseguradas para su manejo, sin riesgo de accidentes que ocasionen que se puedan dispersar los expedientes que se encuentran dentro de ellas.

Se precisa que **"LA ASEA"** podrá realizar visitas a las instalaciones en las que serán resguardados los expedientes y cajas. De la misma forma, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** tendrá acceso a las instalaciones en las que actualmente se encuentran los expedientes, atendiendo a la solicitud de servicio correspondiente.

- iv. Al finalizar el servicio, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá poner a disposición los expedientes completos que tenga a su resguardo en el domicilio que **"LA ASEA"** le señale, en el entendido que éste deberá ser dentro de la Ciudad de México o Zona Metropolitana; los costos de traslado y maniobras serán sin costo adicional para **"LA ASEA"**.

III.4. CONSULTA DE ARCHIVO DE **"LA ASEA"**:

Se considera horario hábil para solicitar y prestar el servicio de 09:00 horas a 19:00 horas, de lunes a viernes.

La consulta de expedientes se realizará considerando un rango de 1 a 100 expedientes por evento y con hasta 23 servicios por cada mes durante la vigencia del contrato.

Los niveles de servicio deberán ser de 24 horas, por lo que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá realizar la entrega de los expedientes que le sean solicitados a más tardar el siguiente día hábil de su petición, dentro del horario hábil antes mencionado.

En caso de solicitudes de carácter urgente, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá realizar la entrega correspondiente, en un plazo no mayor a 4 horas contadas a partir del requerimiento vía electrónica, siempre y cuando no exceda de 10 expedientes, y hasta 5 solicitudes por día hábil de servicio.

Disponibilidad de la documentación física mediante servicio de préstamo, normal, en el lugar del resguardo, sin costo para **"LA ASEA"**.

Cabe destacar, que las devoluciones de cajas o expedientes que realice **"LA ASEA"** durante los horarios de entrega de documentación de consulta física, no causará costo para **"LA ASEA"**, ya que se entiende que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** necesariamente deberá regresar al inmueble en el que se realiza la guarda y custodia del archivo.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** requiere de lo siguiente:

- a. Disponibilidad inmediata para la consulta de cajas y de expedientes en las instalaciones del **“LICITANTE ADJUDICADO”**.
- b. Asimismo, contar con un procedimiento para solicitar los siguientes servicios:
 - Recolección y/o entrega normal.
 - Entrega urgente.
 - Toda recolección y/o entrega deberá ser mediante una orden de servicio y previa identificación del personal del **“LICITANTE ADJUDICADO”**, de acuerdo con los plazos establecidos.
 - Búsqueda y extracción de caja para consulta.
 - Búsqueda y extracción de expediente dentro de caja para consulta.
 - Cambio de cajas por deterioro a petición por escrito de **“LA ASEA”**.

“LA ASEA” una vez que el **“LICITANTE ADJUDICADO”** se haya presentado a las instalaciones para prestar cualquier servicio, contará con 20 minutos de tolerancia para dar atención a este.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá contar con los vehículos suficientes y necesarios, con el equipamiento adecuado para proteger la información de los fenómenos meteorológicos o del daño que pudiera ocasionar un agente externo, con la finalidad de atender las solicitudes de consulta física, así como de las recolecciones de información, en los siguientes parámetros.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** asumirá la responsabilidad del acervo documental a resguardar a nivel caja y sus respectivos expedientes, para lo cual deberá indicar dentro de su propuesta técnica el procedimiento para su recolección, recepción, registro inicial, guarda y custodia, y consulta.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe del mes inmediato anterior en el que se especifique el nombre de los usuarios, fechas de préstamo, nomenclatura, y término en que el servicio fue atendido, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante que designe la empresa, con el objeto de cumplir adecuadamente con los tiempos de respuesta y garantizar el acceso a la información estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aunado a lo anterior, para la consulta y préstamo de expediente, el **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá atender lo señalado en el instructivo de préstamo del Archivo de concentración, mismo que le será entregado al **“LICITANTE ADJUDICADO”** al inicio de la vigencia del servicio.

A continuación, se presenta el formato para la consulta y/o préstamo por caja y/o expediente:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

 ASEA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE		AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	
CONSULTA Y/O PRÉSTAMO DE EXPEDIENTE			
Datos del usuario		Datos del Expediente	
Nombre:		Folio de solicitud:	
Unidad Administrativa y cargo:		Folio de caja (s):	
Tipo y número de identificación que presenta:		Número consecutivo de expediente (s):	
Teléfono:		Total de expedientes:	
Correo electrónico:		Fecha de Prórroga	
Contenido de la caja: (tomos, discos compactos, etc).		Fecha real de la devolución al archivo de concentración:	
Fecha y hora de entrega por el archivo de concentración:			
Fecha en la que deberá ser devuelto al archivo de concentración:			
Tipo de solicitud	Normal		Urgente

Nombre y firma del
solicitante

Nombre y firma del
Responsable del Archivo de
Concentración de la ASEA

Nombre y firma de la persona
que entrega el documento en
el área que lo solicita lo
solicita

Nota: El solicitante se compromete a dar un buen uso, cuidado y manejo de la información contenida en el mismo, asumiendo la responsabilidad sobre cualquier deterioro o sustracción de documentos que llegara a sufrir el expediente, así como de la integración de nuevos testimonios, por lo cual queda obligado a informar al responsable del archivo de trámite, concentración sobre cualquier transformación que modifique el expediente amparado por este vale.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

“LA ASEA” entregará al “LICITANTE ADJUDICADO” al siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, los nombres de las personas autorizadas para solicitar los servicios relacionados en el presente Anexo.

Al momento de la entrega física del expediente al personal autorizado para su consulta, se deberá firmar un vale de préstamo, suscrito por “LA ASEA” y por el “LICITANTE ADJUDICADO”, el cual servirá para acreditar la legal posesión del documento.

De dicho acto se generarán tres copias, una para el personal de “LA ASEA” que solicitó el servicio, otra para el “LICITANTE ADJUDICADO” y otra para el Administrador del Contrato, que se deberá adjuntar como soporte a la factura mensual que se remitirá para gestionar el pago.

IV. REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA ASEA.

El objetivo de la solución integral es implementar los servicios especializados en clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de “LA ASEA”.

IV.1. RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES EN RESGUARDO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

Considerando que el Catálogo de Disposición Documental de la ASEA fue aprobado en 2021, se deben clasificar y organizar conforme al mismo, los expedientes que serán resguardados por el “LICITANTE ADJUDICADO” (de conformidad con el apartado III del presente documento). Dicha clasificación y organización, se deberá ejecutar conforme a lo siguiente:

Unidad de Medida	Número de legajos
Legajo*	Hasta 85 mil legajos durante la vigencia del contrato.

*Nota: El Legajo se proporciona por la ASEA, quien determinará los legajos que se clasificarán.

*El número de legajos a clasificar de manera mensual, será determinado por el “LICITANTE ADJUDICADO” conforme al Cronograma de Trabajo que entregue en su propuesta técnica y validado por el administrador del contrato. El Administrador del Contrato confirmará los legajos a clasificar de manera mensual, conforme al Cronograma de Trabajo que se valide.

Se entenderá que el legajo se encuentra clasificado y organizado cuando se hayan cumplido en su totalidad los siguientes supuestos:

- Se realice la clasificación del expediente en apego al Catálogo de Disposición Documental de la ASEA.





- b. Se realice el registro del expediente (considerando que el registro será por expediente, el cual puede contener uno o más legajos), conforme a los datos de identificación mínimos detallados más adelante en la Herramienta Tecnológica con que disponga el “LICITANTE ADJUDICADO” para el registro correspondiente.

Los datos de identificación del expediente, de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y la normatividad en materia de archivos que rige a la Agencia, deberán ser, cuando menos, los siguientes:

- I. Área o unidad administrativa y área generadora;
- II. Fondo;
- III. Sección;
- IV. Serie;
- V. Número de expediente o clasificador: el número consecutivo que dentro de la serie documental identifica a cada uno de los expedientes y que genera una clave única. El número de expediente o clasificador debe contar con la siguiente estructura.

Fondo	Unidad Administrativa	Serie documental	Número de expediente	Ejercicio fiscal
ASEA	UAF.DGRMS	03C.11	1	2021

Ejemplo: ASEA.UAF.DGRMS.03C.11.1.2021

- VI. Fecha de apertura y, en su caso, de cierre del expediente;
- VII. Asunto (resumen o descripción del expediente);
- VIII. Valores documentales;
- IX. Vigencia documental;
- X. Número de fojas útiles al cierre del expediente: es el número total de hojas contenidas en los documentos del expediente;
- XI. Leyenda de clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
- XII. Título de expediente

El registro deberá efectuarse por año y por cada serie documental del Catálogo de Disposición Documental de La ASEA.

- c. Se genere y coloque en los expedientes la portada y guarda exterior del mismo; lo anterior, por cada legajo, identificando el consecutivo del mismo. Al respecto, la portada debe contener los datos de identificación del expediente, en tanto, la guarda exterior debe contener, al menos, la serie, la sección y el número de expediente y/o clasificador.

La portada y la guarda exterior debe identificar de manera clara cada concepto que contengan, estar adheridas y/o fijadas por cada legajo, en la parte exterior frontal (portada) y lateral y/o ceja (guarda exterior).





- d. Con base en el registro del expediente, se debe identificar y registrar en la Herramienta Tecnológica con que disponga el **"LICITANTE ADJUDICADO"**, para el registro correspondiente: la etapa del ciclo de vida en la que se encuentra el expediente, de conformidad con los plazos de conservación establecidos por cada serie documental del Catálogo de Disposición Documental de La ASEA.

Del mismo modo, como parte del registro se debe detallar bajo el concepto "Consideraciones Generales", las partes del expediente que se encuentran en soportes físicos que forman parte del expediente (diferentes al papel) por ejemplo: discos compactos, mapas, planos, fotografías, memorias USB, entre otros.

- e. Organizar los expedientes conforme a la etapa de su ciclo de vida, una vez que estén clasificados de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

Para las acciones de clasificación y organización que llevará a cabo el **"LICITANTE ADJUDICADO"**, cada Unidad Administrativa de **"LA ASEA"**, a través de su Responsable de Archivo de Trámite facilitará al **"LICITANTE ADJUDICADO"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, un listado de criterios para la correcta identificación del expediente por serie documental; no obstante, de ser necesario, se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo con la participación de servidores públicos de **"LA ASEA"** y el **"LICITANTE ADJUDICADO"**, a fin de determinar de manera conjunta los criterios adicionales que se requieran para la correcta identificación de expedientes, sin costos adicionales para **"LA ASEA"**.

IV.2. MIGRACIÓN DE LOS REGISTROS GENERADOS DIRECTAMENTE POR PERSONAL DE LA ASEA.

En virtud de que **"LA ASEA"** comenzó con los trabajos de clasificación y organización de expedientes en 2021 de manera directa, la Solución Integral deberá considerar la migración de los registros generados por **"LA ASEA"**, en el entendido de que éstos corresponden a los datos de identificación de expedientes previamente detallados. Dicha migración la realizará directamente el **"LICITANTE ADJUDICADO"** a través de la Herramienta Tecnológica con que disponga para el registro de los expedientes. Lo anterior, a fin de que éstos se reflejen en las bases de datos y reportes que se entregarán a **"LA ASEA"** por parte del **"LICITANTE ADJUDICADO"**.

La migración de registros se realizará en los siguientes dos momentos:

- Primero:** Dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá realizar la migración de los registros generados por **"LA ASEA"** en el ejercicio 2021, los cuales ascienden a 14,000 (catorce mil) registros. Para ello, **"LA ASEA"** entregará dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, la base de datos correspondiente.
- Segundo:** Durante la vigencia del contrato, **"LA ASEA"** remitirá al **"LICITANTE ADJUDICADO"** los registros de expedientes clasificados y organizados directamente por **"LA ASEA"**, lo anterior se llevará a cabo de manera mensual, conforme a las necesidades de **"LA ASEA"**.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Estos registros deberán ser parte de las bases de datos y reportes que genere el **“LICITANTE ADJUDICADO”** a través de la Herramienta Tecnológica con que disponga para el registro correspondiente, la cual deberá ser compatible con el programa Excel, con la finalidad de que dicha información pueda ser editada y manejada por **“LA ASEA”**.

Los expedientes clasificados y organizados directamente por **“LA ASEA”** no serán susceptibles de ser considerados dentro del servicio a que refiere el numeral IV.1 del presente anexo, aún y cuando estén en resguardo del **“LICITANTE ADJUDICADO”**.

IV.3. REPORTES Y BASES DE DATOS MÍNIMAS A GENERAR COMO PARTE DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL.

De manera enunciativa más no limitativa, con base en los registros de los expedientes que realice el **“LICITANTE ADJUDICADO”** en la Herramienta Tecnológica con que disponga para el registro correspondiente, se deberán generar y remitir a **“LA ASEA”**, los siguientes reportes y/o bases de datos:

- a) Inventario general: El cual debe contener el detalle del registro de los expedientes, por lo que debe incluir los datos de identificación, ubicación física, soportes físicos diferentes al papel y todo aquel concepto detallado en el presente Anexo.

El Inventario de los expedientes debidamente registrados en el mes corriente conforme al programa de actividades, deberá remitirse dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre del mes correspondiente.

Y a la conclusión de la vigencia del servicio deberá remitirse el inventario total de registros, incluyendo los registros generados directamente por **“LA ASEA”** (migrados previamente). Lo anterior deberá entregarse dentro de los últimos cinco días hábiles de la vigencia del servicio.

- b) Reporte de la Guía simple de Archivos de **“LA ASEA”**, que contemple cuando menos los expedientes generados por Unidad Administrativa y por serie documental, detallando sección, serie, periodo de trámite, cantidad de expedientes y ubicación física. Este reporte deberá generarse en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre; lo anterior, dentro de los últimos diez días hábiles del mes correspondiente.
- c) Inventario de transferencia primaria de expedientes que contemple: la Unidad Administrativa, área generadora, fondo, sección, serie, fojas útiles por expediente, número de expediente o clasificador, clave del expediente, Título de Expediente, caja en la que se encuentra en resguardo conforme su ciclo de vida, periodo de trámite, valor documental, la vigencia documental, condiciones de acceso a la información, conforme al apartado “Clasificación de la Información”.

Este Informe deberá generarse en los meses de julio y diciembre; lo anterior, dentro de los últimos diez días hábiles del mes correspondiente.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Los reportes antes descritos deben ser físicos y electrónicos, éstos últimos compatibles con el programa Excel; es decir, deben permitir su migración y/o manejo a través de éstos.

IV.4. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA CON LA QUE DEBERÁ CONTAR EL “LICITANTE ADJUDICADO”.

Para la prestación del servicio y específicamente para la Solución Integral planteada en el presente numeral, se requiere que el “**LICITANTE ADJUDICADO**” cuente con una Herramienta Tecnológica que permita llevar a cabo el registro, control y generación de reportes y bases de datos, conforme a lo establecido en el presente numeral IV y que garantice a “**LA ASEA**” disponibilidad de los servicios y flexibilidad para adaptarse a posibles ajustes que puedan derivar de cambios a la normatividad en la materia durante la vigencia del servicio.

Al respecto, para efectos de supervisión y seguimiento al servicio prestado, el “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá permitir el acceso a la Herramienta Tecnológica, al Administrador del Contrato y a la persona servidora pública que éste designe para la revisión y validación de la información generada.

IV.5. CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) El “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá proveer todo lo necesario para operar el servicio de clasificación, organización y control archivístico, conforme a lo establecido en el presente anexo.
- b) El servicio deberá considerar el apoyo a las áreas de archivo de trámite en su clasificación, organización y control de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental de “**LA ASEA**”.
- c) La propuesta de solución integral del “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá de estar enfocada a coadyuvar en los procesos archivísticos de clasificación, organización y control. Todo esto con el objeto de hacer más eficiente la administración de archivos y la gestión documental de “**LA ASEA**” y así cumplir con el debido funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.
- d) Los registros generados por el “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberán visualizarse como máximo, dentro de los dos días hábiles siguientes a su registro en la Herramienta Tecnológica con que disponga para el registro correspondiente; lo anterior, para efectos de seguimiento y supervisión del servicio.
- e) Para efectos de referencia sin que éstos sean vinculantes y como insumo para los “**LICITANTES**” en la elaboración de sus propuestas, se señala la proyección estimada de servicios requeridos de manera mensual, conforme a lo siguiente:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES

	Descripción	Unidad de Medida	Proyección de servicios mensuales
1	Recolección de nuevas cajas a partir del inicio del servicio y sus respectivos expedientes en instalaciones de la ASEA.	Caja	100
2	Alta de Expedientes Nuevos.	Expediente	10,000
3*	Guarda y custodia de 7,500 cajas.	Servicio (caja por día)	*225,000
4	Préstamo de 1 a 100 expedientes por evento y con hasta 23 servicios por cada mes durante la vigencia del contrato.	Evento	23
5	Préstamo de 1 a 10 expedientes urgentes por evento y con hasta 3 servicios por cada día hábil durante la vigencia del contrato.	Evento	5

*La proyección del punto 3 (tres) es el resultado de la multiplicación de las 7,500 cajas por 30 días.

SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO

	Descripción	Unidad de Medida	Proyección de servicios mensuales
6	Solución integral para la clasificación, organización y control archivístico.	Legajo	10,625

V. RECURSO HUMANO PROPUESTO POR EL "LICITANTE" PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL (PUNTOS III. Y IV. DEL PRESENTE ANEXO)

El "LICITANTE" deberá contar con recurso humano que estará asignado al proyecto, demostrando su experiencia en proyectos de procesamiento y administración de archivos, quienes deberán cumplir los siguientes perfiles:

- 1) Líder (es) o gerente (s) del proyecto: Licenciatura con cédula profesional o título de estudios en Archivonomía o carreras afines y experiencia mínima de 1(un) año en administración de archivos.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- 2) El enlace (s) y/o supervisor (es) de proyecto, deberá (n) acreditar con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) mínimo de licenciatura y/o título profesional de las siguientes ramas: Archivonomía, Biblioteconomía, o carreras afines.
- 3) Auxiliares o personal operativo: con constancia de estudios en Archivonomía o carreras afines o certificado de bachillerato.

VI. ENTREGABLES:

VI.1. RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES.

1. Registro de todos aquellos nuevos expedientes o cajas que “LA ASEA” le haya entregado en el mes inmediato anterior para su resguardo y que debe agregar al registro inicial, debiendo entregar un archivo en Excel que contendrá los datos que previamente le solicitará “LA ASEA”.
2. Base de datos actualizada al mes inmediato anterior que contenga el inventario de las cajas y sus respectivos expedientes, en resguardo por el “LICITANTE ADJUDICADO”.
3. Informe mensual en el que se especifiquen los usuarios, fechas de préstamo, nomenclatura y término en que el servicio fue atendido.

VI.2. SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO.

ID	Entregable	Descripción	Fecha de Entrega	Formato
1	Acta de inicio de actividades	Documento escrito donde da por iniciado el servicio entre el “LICITANTE ADJUDICADO” y “LA ASEA”.		
2	Cronograma de Trabajo	Cronograma de trabajo donde se indicarán las actividades, hitos y fechas con respecto a los servicios requeridos en el numeral IV.1. Las actividades deberán ser calendarizadas de tal modo que se finalice 10 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del contrato.	Deberán ser presentados el primer día hábil del inicio de vigencia del contrato, para su formalización y validación.	Digital / Impreso firmado





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ID	Entregable	Descripción	Fecha de Entrega	Formato
3	Formato avance del proyecto	Formato libre donde el "LICITANTE ADJUDICADO" reporte los avances mensuales del proyecto de acuerdo al cronograma de trabajo aceptado por "LA ASEA" .	Deberán ser presentados dentro de los primeros 2 (dos) hábiles a mes vencido.	
4	Reportes y Bases de Datos conforme al numeral IV.1.	Conforme al detalle de Reportes y Bases de Datos establecidas en el numeral IV.1.	Con base en la periodicidad establecida en el numeral IV.1.	
5	Legajos clasificados y organizados conforme al Cronograma de Trabajo.	Legajos clasificados y organizados, de conformidad con el detalle del numeral IV.	Conforme al Cronograma de Trabajo que se establezca y los Reportes considerados en el numeral IV.1.	
6	Acta de cierre del proyecto	Documento escrito donde da por finalizado el servicio entre el "LICITANTE ADJUDICADO" y "LA ASEA" , así como la información generada durante la vigencia en un sistema compatible con el programa excel.	Deberá ser entregada dentro de los 5 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del contrato.	

En caso de inconsistencia o error en cualquiera de los entregables, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** tendrá 3 días hábiles para realizar las correcciones pertinentes.

VII. SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES:

"LA ASEA" podrá realizar sin previo aviso al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, visitas a las instalaciones a fin de corroborar el estado físico de las cajas y sus respectivos expedientes. En caso de presenciar alguna anomalía se levantarán las minutas, constancias o actas que se estimen pertinentes.

VIII. NORMAS DE REFERENCIA Y PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios no existen normas de referencia por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el presente anexo. Asimismo, no se aplicarán pruebas a la contratación del servicio requerido.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

IX. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR:

a. Escrito que manifieste que sus instalaciones cuentan con las siguientes medidas de seguridad:

- Inmueble con capacidad de albergar mínimo 10,000 cajas de archivo de tamaño máximo de tamaño 45 x 26.5 X 33 cm (ancho x alto x largo), imágenes de los anaqueles en los que se depositarán las cajas que demuestren que no se estibarán más de tres cajas, instalaciones dedicadas a la guarda y custodia de expedientes.
- Las instalaciones destinadas a dar el servicio de guarda y custodia deberán estar ubicadas en la Ciudad de México o Zona Metropolitana y estar a una distancia no mayor a 950 kilómetros viales de las instalaciones de la ASEA.
- Personal de vigilancia las veinticuatro horas del día, los 365 días del año.
- Sistema de seguridad perimetral e interior del recinto mediante circuito cerrado compuesto por cámaras de vídeo.
- Extintores, especificando que debe contemplar las medidas de seguridad que requiere el papel.
- Sistema de codificación de cajas mediante códigos de barra su localización e inventario.
- Sistematización y automatización de procesos para búsqueda y consulta.
- Auditorías de seguridad y control de la actividad.
- Instalación sanitaria.
- Al menos una línea telefónica.
- Programas de prevención y contención de plagas y fauna con bitácora de cumplimiento al corriente.
- Programas vigentes de protección civil con bitácora de cumplimiento de simulacros y mantenimiento al corriente.
- Plan de contingencia para la recuperación de la operatividad en caso de desastres, con reportes de pruebas al corriente.

b. Carta de aceptación para permitir el acceso al personal que “LA ASEA” designe para verificar instalaciones, supervisión, revisión y validación de los trabajos realizados.

c. Escrito en el que señale el domicilio del inmueble en el que en caso de resultar adjudicado se guardará y custodiará el archivo de concentración de “LA ASEA”.

X. TIPO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será abierta conforme a los siguientes montos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTOS INCLUIDO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

XI. VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

XII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

En el domicilio de “LA ASEA”, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, México, C.P. 14210, Ciudad de México.

Y en las instalaciones del “LICITANTE ADJUDICADO”, las cuales deberán estar ubicadas dentro de la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

XIII. PENAS CONVENCIONALES:

En caso de que el “LICITANTE ADJUDICADO” se atrase en la prestación de los servicios, se obliga a pagar como pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento) por día natural de atraso y será calculada sobre la facturación mensual antes de I.V.A.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente cuadro de aplicación:

1. RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES.

NO.	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO DE PENA
1	Si NO realiza la recolección de cajas y sus respectivos expedientes, al día hábil siguiente del requerimiento vía electrónica.	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.
2	Si al término de la vigencia del contrato no se entrega la base de datos con el inventario debidamente actualizado, conforme a lo establecido en el apartado denominado Entregables.	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.
3	Si NO entrega el informe mensual en el que se especifiquen los usuarios, fechas de préstamo, nomenclatura y término en que el servicio fue atendido.	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.

2. SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA ASEA.

NO.	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO DE PENA
1	Si NO realiza la migración de los registros generados en el ejercicio fiscal 2021 por “LA ASEA” dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el punto IV.2 del Anexo I. Especificaciones Técnicas”.	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.





NO.	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO DE PENA
2	Si NO entrega el inventario de los expedientes debidamente registrados en el mes corriente, conforme al Cronograma de Trabajo, el cual a la vez, incluya la migración de los registros generados directamente por la ASEA, dentro de los 10 días hábiles posteriores del mes correspondiente, conforme a lo establecido en el punto IV.3 del Anexo I. Especificaciones Técnicas".	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.
3	Si NO entrega dentro de los últimos cinco días de la vigencia del contrato el inventario total de registros, incluyendo los registros generados directamente por "LA ASEA" (migrados previamente), conforme a lo establecido en el punto IV.3 del Anexo I. Especificaciones Técnicas".	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.
4	Si NO entrega en los meses de julio, octubre, diciembre y al final del último mes de vigencia del contrato el "Reporte de la Guía simple de Archivos de la Agencia", dentro de los últimos diez días hábiles del mes correspondiente, conforme a lo establecido en el punto IV.3 del Anexo I. Especificaciones Técnicas".	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.
5	Si NO entrega en los meses de julio y diciembre, así como el último mes de vigencia del contrato el "Inventario de Transferencia Primaria", dentro de los últimos diez días hábiles del mes correspondiente, conforme a lo establecido en el punto IV.3 del Anexo I. Especificaciones Técnicas".	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.
6	Si no cumple con la clasificación y organización de expedientes proyectados mensualmente, conforme al cronograma de trabajo.	1% de la facturación mensual por cada día natural de atraso.

XIV. DEDUCCIONES

Se aplicarán deductivas por el incumplimiento parcial o deficiente por la prestación de los servicios, de acuerdo con lo siguiente:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

1. RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES.

NO.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
1	Si NO realiza la entrega de expedientes (Préstamo de 1 a 100 expedientes por evento) dentro de las 24 horas contadas a partir del requerimiento vía electrónica.	1% del costo del servicio por cada hora de atraso.
2	Si NO realiza la entrega de carácter urgente, en un plazo no mayor a 4 horas contadas a partir del requerimiento vía electrónica.	1% del costo del servicio por cada hora de atraso.

2. SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA ASEA.

NO.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
1	Si NO realiza las correcciones pertinentes a los entregables, dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva lo anterior conforme a lo establecido en el numeral VII.2. del Anexo I. Especificaciones	1% del costo del servicio por cada día natural de no realizar las correcciones.

Las deducciones se aplicarán en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

XV. FORMA DE PAGO:

“LA ASEA” cubrirá el pago de los servicios que el “LICITANTE ADJUDICADO” acredite efectivamente haber prestado a mes vencido y a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La factura que el “LICITANTE ADJUDICADO” expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El “LICITANTE ADJUDICADO” a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe





equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, **"LA ASEA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **"LICITANTE ADJUDICADO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que **"LA ASEA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a entregar a **"LA ASEA"** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, para lo cual el Administrador del Contrato dará al **"LICITANTE ADJUDICADO"** su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

XVII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** será responsable de cualquier daño o deterioro que sufran los expedientes y tomos que se encuentren en el archivo de las Unidades Administrativas, así como de los bienes muebles e inmuebles de La ASEA durante su recolección, por lo que será responsable de garantizar la integridad de los mismos durante su traslado, administración y custodia, asumiendo la responsabilidad del acervo a resguardar a nivel expediente y caja, con motivo de cualquier evento que pueda generar su pérdida, destrucción o deterioro aun dentro de las instalaciones en las que se resguardarán, responsabilidad civil que podrá ser reclamada por **"LA ASEA"** ante los tribunales Federales de la jurisdicción que corresponda a su domicilio,





por lo que el “**LICITANTE ADJUDICADO**” renuncia a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio le corresponda, y se compromete a sujetarse a los tribunales antes señalados.

De lo anterior, el “**LICITANTE ADJUDICADO**” dentro los 5 días naturales siguientes al inicio de la vigencia, deberá hacer entrega al administrador del contrato de la póliza de responsabilidad civil del inmueble en donde serán resguardadas y custodiadas las cajas y expedientes de “**LA ASEA**”, de por lo menos el 50% del monto máximo de contratación. Asimismo, la póliza de responsabilidad civil deberá estar vigente durante todo el periodo de la prestación de los servicios y/o en su caso de las ampliaciones correspondientes, la cual deberá presentar en copia y original para su cotejo.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LA ASEA**” de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante dictamen que presente el administrador del contrato, cuando:

- a. Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA ASEA**”.
- b. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al “**LICITANTE ADJUDICADO**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

“**LA ASEA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del “**LICITANTE ADJUDICADO**” sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran de conformidad los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA ASEA**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, sin justificación para “**LA ASEA**”;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de las presentes Especificaciones Técnicas a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados de las presentes Especificaciones Técnicas, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ASEA**”;





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de las presentes Especificaciones Técnicas o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ASEA"**;
6. Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a las presentes Especificaciones Técnicas y su ANEXO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"LA ASEA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de las Especificaciones Técnicas;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ASEA"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones exceden el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
13. Si el proveedor no presta los servicios objeto de las presentes Especificaciones Técnicas de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ASEA"** conforme anexo; así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ASEA"**;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
16. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ASEA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto de este;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ASEA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del contrato; y
18. En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

XX. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito y/o de fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato correspondiente.

Se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.





XXI. RESPONSABILIDAD LABORAL

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del **"LICITANTE"** adjudicado, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, el **"LICITANTE"** adjudicado exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

Asimismo, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"**, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** queda obligada a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.

XXII. CONFIDENCIALIDAD

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de **"LA ASEA"** y no deberá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de esta.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

XXIII. CESIÓN DE DERECHOS.

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a aquella que se le haya adjudicado el Contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"LA ASEA"**.

XXIV. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por el **"LICITANTE ADJUDICADO"**. **"LA ASEA"** únicamente pagará al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

XXV. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **"LA ASEA"** correrán a cargo del **"LICITANTE ADJUDICADO"**.

XXVI. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Agustín Zavala González, Director de Control Interno de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"** y/o quien lo sustituya en el cargo, será la persona responsable de la administración y el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales Servicios, será la persona responsable de la verificación del cumplimiento del contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA ÚNICA:

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DE LA ASEA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA:

PARTIDA ÚNICA

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario M.N.
1	Recolección de nuevas cajas a partir del inicio del servicio y sus respectivos expedientes en instalaciones de la ASEA.	Caja	a)
2	Alta de Expedientes Nuevos.	Expediente	b)
3*	Guarda y custodia de 7,500 cajas.	Servicio (caja por día)	c)
4	Préstamo de 1 a 100 expedientes por evento y con hasta 23 servicios por cada mes durante la vigencia del contrato.	Evento	d)
5	Préstamo de 1 a 10 expedientes urgentes por evento y con hasta 3 servicios por cada día hábil durante la vigencia del contrato.	Evento	e)
6	Solución integral para la clasificación, organización y control archivístico.	Legajo	f)
Subtotal:			a+b+c+d+e+f
IVA:			
Total:			

(TOTAL OFERTADO CON LETRA)





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

NOTAS:

PARA EFECTOS DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES Y EN SU CASO ADJUDICACIÓN, SE TOMARÁ LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON IVA OFERTADOS POR EL LICITANTE.

SE DEBERÁN COTIZAR PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

EL "LICITANTE" DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LA PARTIDA, APEGÁNDOSE AL FORMATO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS).

LA PARTIDA SE ADJUDICARÁ A UN SÓLO LICITANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PROVEEDOR

EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO III

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.

PERSONA MORAL

(Modelo del escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en papel con membrete del licitante, en el que manifieste su nacionalidad).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

*(Nombre del representante legal), como representante legal de la empresa -licitante
_____, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad
_____.*

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO IV.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.

PERSONA FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta que es de nacionalidad mexicana).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

(Nombre de la persona física), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi nacionalidad es
_____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA
PERSONA FÍSICA**

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO V.

FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de (persona moral) , las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. de Procedimiento: LA-016G00999-E13-2022

Registro Federal de Contribuyentes: _____

CURP (persona física) _____

Domicilio. - _____

Calle y número: _____

Colonia: _____

Alcaldía _____ y Municipio: _____

Código Postal: _____

Teléfonos: _____

Entidad Federativa: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____ de _____ la escritura _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

No. de folio mercantil de la inscripción: _____

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: _____ Apellido _____

Materno: Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____

Fecha de la _____ escritura: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO VI.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y/o 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito manifestarle que conozco el contenido y alcance de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento de dichos preceptos, declaro bajo protesta de decir verdad, que el licitante _____, no se ubica dentro de alguno de los supuestos establecidos en los Artículos de referencia.

Me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se abstenga de firmar el contrato correspondiente.

También me hago sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad Pública distinta a la Judicial, según lo establece el Artículo 247, Fracción I, del Código Penal Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO VII.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No: LA-016G00999-E13-2022 para la contratación de _____, el _____ que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA ASEA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, me abstendré de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO VIII.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de la estratificación DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Electrónica Nacional o Licitación Pública Electrónica Nacional).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO IX.

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE “LA LEY”, SU REGLAMENTO Y EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL _____ PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASEA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL LIC. AGUSTÍN ZAVALA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS::

ANTECEDENTES

Con fecha __ de __ de 2022, “LA ASEA” publicó en el sistema CompraNet la Convocatoria a la ____ No. LA-016G00999-E13-2022, para la ____ PARA “LA ASEA”.

Con fecha _ de __ de 2022, se emitió la Notificación de Fallo para la ____ PARA “LA ASEA”.

Con motivo de la Notificación de Fallo, el presente Contrato se celebra con la persona moral __, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

De “LA ASEA”:

Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de “LA ASEA”, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Cuenta con suficiencia de recursos registrada bajo el número _____, emitida por la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad con el Acuerdo _____ aprobado en la _____ Sesión Ordinaria de 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de “LA ASEA” y con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de “LA ASEA”, 4.1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, dichos recursos cubren la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección ____, misma que requiere de la prestación de los servicios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por lo que el ____, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento del mismo y una vez cumplidas las obligaciones "EL PROVEEDOR" a satisfacción del Administrador del Contrato, quien procederá inmediatamente a suscribir con "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato en donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

Este contrato se celebra como resultado de la Notificación de Fallo del procedimiento de ____ No. LA-016G00999-E13-2022, de fecha __ de __ de 2022, expedido por la Dirección de Procesos Licitatorios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar la prestación de los servicios generada por el Área Requiriente y Técnica de "LA ASEA"; la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente y las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con la adquisición objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número ANS1408122K6.

Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que: Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número ____ de fecha __ de __ de 20__, otorgada ante la fe del ____, Notario Público Titular número ____ de la ____, inscrita en el Registro Público de Comercio de ____, el __ de __ de 2017, con el número único de documento ____.

El C. ____, en su carácter de Apoderado Legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número __ de fecha __ de __ de 20__, otorgada ante la fe del ____, Notario Público Titular número __ catorce de la ____, facultades que, a la fecha de firma del presente contrato, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

El C. ____, se identifica en este acto con credencial para votar ____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Tiene como objeto social entre otros: _____.

Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.

Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma del presente instrumento no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios a instalar.

Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y cumplir con la prestación del servicio requerido por "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.

Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni el representante legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, necesarios por lo que en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas asignadas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. Por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier litigio laboral y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que pudiera instaurar alguna de las personas asignadas por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio, con base en lo establecido en los Anexos de este instrumento.

Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el: Calle _____ (entre calles Av. ____ y Av. _____), Núm. __, Colonia ____, C.P. ____ en _____, ____.

Declaran "LAS PARTES" que:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio para la ____ PARA "LA ASEA". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato y en el "ANEXO ÚNICO" consistente en la Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas) y la Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" los cuales forman parte integrante del presente contrato.

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas" dictaminadas por el Administrador del contrato conforme al "ANEXO ÚNICO", así como en lo establecido en la Convocatoria a la Licitación _____, por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

Anexo del contrato:

Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas) de "EL PROVEEDOR" y Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del __ de ____ y hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el siguiente presupuesto:

- Cantidad Mínima Total incluyendo el 16 % del Impuesto al Valor Agregado \$ __, __, __. __ (_____ pesos __/100 M.N.).
- Cantidad Máxima Total incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ _____.00 (_____ pesos __/100 M.N.).

Los montos serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad por el Administrador del contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

“LA ASEA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto.

“LAS PARTES” convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviera que efectuar la prestación del servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, servicios diversos, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “LA ASEA”.

CUARTA.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS.

El presente contrato cuenta con suficiencia de recursos registrada bajo el número _____, emitida por la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad con el Acuerdo _____ aprobado en la _____ Sesión Ordinaria de 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de “LA ASEA” y con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de “LA ASEA”, 4.1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, dichos recursos cubren la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

QUINTA. - ANTICIPO.

En el presente contrato “LA ASEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

SEXTA. - REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se realizarán de conformidad con el “ANEXO ÚNICO”.

SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a la ejecución de la prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el “ANEXO ÚNICO”, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La entrega prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo.

OCTAVA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

“LA ASEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a la prestación del servicio efectivamente prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PROVEEDOR” deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al Administrador del Contrato a la siguiente dirección: ____@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL PROVEEDOR”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “LA ASEA”, a través de la Dirección General





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre, domicilio fiscal y RFC del Emisor.
2. Nombre, domicilio fiscal y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
6. Régimen Fiscal del Emisor.
7. Datos del Producto o Servicio.
8. Desglose de Impuestos.
9. Uso del CFDI.
10. Método de Pago.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

11. Forma de Pago.

La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.

12. Tipo de Moneda.

Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.

13. Sello Digital del Contribuyente.
14. Cadenas y Certificaciones del SAT.
15. Firma Electrónica.
16. Datos de Certificación.
17. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

“Este documento es una representación impresa de un CFDI”

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de “LAS PARTES” de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia. Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por “LA ASEA”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Asimismo, el proveedor deberá registrarse en el SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de "LA ASEA" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica en la solicitud de inscripción al Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF). Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán validadas por parte del Administrador del contrato.

NOVENA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a la prestación del servicio, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA. - PRECIOS FIJOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la prestación de los servicios establecidos en el "ANEXO ÚNICO" no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.





El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que el servicio ha sido prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"LA ASEA" a través de quien, fue designado como Administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la adquisición, el Administrador del contrato procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".





Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y Deducciones y al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de la adquisición, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente. La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a la "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA" o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. "LA ASEA" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, "LA ASEA", a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo





pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, estipulado en la Cláusula Tercera denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

“LAS PARTES” convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “LA ASEA”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “LA ASEA”.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA ASEA” por medio del Administrador del contrato y “EL PROVEEDOR” a través de la suscripción de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

En el supuesto de que “LAS PARTES” convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula Décima Segunda denominada Modificaciones al Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de “LA ASEA”, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “LA ASEA”, el Administrador del contrato y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se deberá entregar una póliza de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el Anexo I Especificaciones Técnicas

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a que los servicios objeto de este Contrato se entreguen a entera satisfacción de “LA ASEA”; por lo que, “EL PROVEEDOR” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

la calidad de los servicios en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente ejecución en la prestación del servicio por no prestarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA ASEA”.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público “LA ASEA” aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el “ANEXO ÚNICO”.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “EL PROVEEDOR” incurre en atrasos imputables a él mismo, “LA ASEA” aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando la adquisición no se realice en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, “LA ASEA”, a través del administrador del contrato, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la Cláusula Vigésima denominada Rescisión Administrativa.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “LA ASEA” podrá realizar deducciones al pago de la adquisición con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR”, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el “ANEXO ÚNICO”.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra “EL PROVEEDOR” hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el “EL PROVEEDOR” mediante el “Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las





instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen en que “LA ASEA” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Vigésima Primera denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que “LA ASEA” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si “EL PROVEEDOR” transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

Si “EL PROVEEDOR” cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de “LA ASEA”.

El monto por la aplicación de penas convencionales y/o deductivas, iguale o supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato que se formalice.

Si “EL PROVEEDOR” incurre en negligencia respecto a la adquisición pactada en el contrato adjudicado, sin justificación para “LA ASEA”.

Cuando “EL PROVEEDOR” suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Si “LA ASEA” o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.

Si “EL PROVEEDOR” incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

Si “EL PROVEEDOR” incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.

Si “EL PROVEEDOR” no entrega la garantía de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.

Si “EL PROVEEDOR” incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“EL PROVEEDOR” se niegue a cambiar los servicios que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato y sus anexos.

En general, por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su “ANEXO ÚNICO”, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del contrato, “LA ASEA” podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula Vigésima primera denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, sin menoscabo de que “LA ASEA” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.





Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que “EL PROVEEDOR” proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen que para los efectos de que sea “LA ASEA” quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “LA ASEA” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “LA ASEA” en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”. Cuando se rescinda el contrato “LA ASEA” elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA ASEA” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA ASEA”, ésta quedará obligada a cubrir el costo de la adquisición, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA ASEA” queda en libertad de contratar la adquisición de los servicios con otro proveedor, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de la adquisición de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando “LA ASEA” ya no tenga la necesidad de la adquisición, por lo que en este supuesto “LA ASEA” determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión “LA ASEA” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “EL PROVEEDOR” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley





de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada “LA ASEA” para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA ASEA” podrá recibir los servicios , previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de “LAS PARTES” mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “LA ASEA” podrá suspender la adquisición hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de “LAS PARTES” a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “LA ASEA” al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “LA ASEA” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “LA ASEA”, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato , una prórroga al plazo pactado para la adquisición, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato , acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula Décima Novena denominada Penas Convencionales y deducciones al pago.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre “LAS PARTES”, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude la adquisición o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “EL PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “LA ASEA”, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio previa aceptación de “LAS PARTES”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen que para los efectos de que sea “LA ASEA” quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a “LA ASEA” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a “LA ASEA” el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto “LA ASEA” procederá a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a “EL PROVEEDOR” el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que “LA ASEA” elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.





VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del objeto del contrato y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar la adquisición objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ASEA", en relación con la adquisición materia de este contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre "LAS PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA ASEA".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

El licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley federal del trabajo; de la ley del seguro social; de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; del código fiscal de la federación; de la ley del impuesto sobre la renta; de la ley del impuesto al valor agregado; de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional; de la ley reglamentaria de la fracción xiii bis del apartado b, del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de subcontratación laboral (decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el diario oficial de la federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la adquisición, objeto del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal y, en consecuencia, quedan liberada "LA ASEA" de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de "LA ASEA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a excluir de responsabilidad a "LA ASEA" de dicha contingencia laboral.

VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos. "EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, “LA ASEA” notificará a “EL PROVEEDOR”, para que tome las medidas pertinentes al respecto, “EL PROVEEDOR” exime a “LA ASEA” de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la adquisición objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a “LA ASEA” los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “LA ASEA”.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O LA CONTRATACIÓN.

“LAS PARTES” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de la adquisición objeto del presente contrato pertenecerá a “LA ASEA”, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

“LAS PARTES” se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de la adquisición objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la adquisición materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “LA ASEA” o a quienes sus derechos e intereses representen.

“EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de la adquisición objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de “LA ASEA”, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de los servicios, objeto de este contrato, cuando sean del conocimiento de “LA ASEA” correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.





TRIGÉSIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la _____ y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la _____ que sirvió de base para la presente adjudicación, asimismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente "EL PROVEEDOR" o "LA ASEA", según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen "LAS PARTES", estará condicionada a la formalización del convenio judicial. No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando "LAS PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de "LA ASEA", a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración I.7., y en el caso de "EL PROVEEDOR", el precisado en la declaración II.14. de este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA ASEA" a responder de los defectos y vicios ocultos





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "ANEXO ÚNICO", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios o prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ASEA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

TRIGESIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, "EL PROVEEDOR", quien fungirá como encargado de los datos personales que "LA ASEA" le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos.

Será obligación de "EL PROVEEDOR", tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte de "LA ASEA".

Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato, devolverá los datos personales tratados a "LA ASEA", o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por "LA ASEA" o para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a "LA ASEA" y a cada uno de sus funcionarios, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos personales, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XX DE _____ DE 202_.

POR "LA ASEA".	POR "EL PROVEEDOR"
_____ LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR EL "ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA" ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO _____ LIC. _____ DIRECTOR _____	_____ C. ____ APODERAD_ LEGAL _____.

"El presente Contrato fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: _____

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.

Cargo:

Directora de Procesos Licitatorios y Contratos





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO X.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

(Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo)

Documento Actualizado Expedido por el SAT

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 (Publicación en el D.O.F. el 27/12/2021)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25..

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)





ANEXO XI.

Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

ACUERDO ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

DE CARÁCTER INFORMATIVO

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Publicadas en el D.O.F. 27/2/2015)

Primera.- En términos del artículo 32-D del CFF, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.





III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)

"Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)"

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XII.

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de México a ____ de ____ de 2022

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

_____ (Nombre) _____ y en representación de la empresa _____ expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. de Procedimiento: LA-016G00999-E13-2022, manifestando los datos generales siguientes:

Nombre de la Persona Moral	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	
(Lugar y Fecha)	
Protesto lo necesario (Nombre y firma del Representante Legal)	
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.	





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XIII.

CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2022

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con facultades suficientes para comprometerse por este conducto a cumplir todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria No. LA-016G00999-E13-2022, así como todos sus anexos, para la contratación del servicio de _____. Por tal motivo manifiesto el interés de mi representada en participar en el presente procedimiento de acuerdo a los artículos 29 de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XIV.

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (Con carácter informativo)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico
Obtener liquidez para realizar más negocios
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
Agilizar y reducir los costos de cobranza
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
Recibir información
Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
Descuento aplicable a tasas preferenciales
Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XV.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

La información que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XVI.

ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2022

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016G00999-E13-2022 para la contratación de _____, el _____ que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que conozco la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepto todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta, con motivo de este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la Convocatoria en comento y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XVII.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Licitación Pública Electrónica Nacional: No LA-016G00999-E13-2022

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa mas no limitativa.	Entrega
Anexo I "Especificaciones Técnicas"	Anexo I Especificaciones Técnicas.	
Documentación complementaria	Solicitada en el Anexo I Especificaciones Técnicas	
Anexo II	Propuesta Económica conforme al Anexo I "Especificaciones Técnicas" de conformidad con los términos y condiciones de la convocatoria.	
Apartado VII	Se enlista de manera enunciativa y no limitativa la Documentación legal y Administrativa de Conformidad con la convocatoria	
2.	Documentación legal y administrativa.	
2.1	Carta compromiso "Lugar y fecha de prestación del servicio".	
2.2	Manifestación de facultades.	
2.3	Escrito de nacionalidad	
2.4	Declaración relativa a los artículos 50 y 60 de la LAASSP	
2.5	Declaración de integridad	
2.6	Manifestación relativa al sector MIPYME	
2.7	Cédula de identificación fiscal	
2.8	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria	
2.9	Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	
2.10	Escrito de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.	
2.11	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	
2.12	Formato para la manifestación de capacidad.	
2.13	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.	
2.	Documentación Legal y Administrativa Complementaria	
2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)	





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D".	
2.16	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)".	
2.17	Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), mismo Anexo XI denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)".	
2.18	Carta compromiso de entrega de póliza de responsabilidad civil	
Anexo XXV	Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos o porcentajes.	
Diversa documentación solicitada en la Matriz de Evaluación de Puntos o Porcentajes		





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XVIII.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" (Aplica para personas físicas o morales)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS "ASEA"
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE LA
ASEA

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que (en la empresa que represento no participan personas físicas o morales) inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;

Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Que la persona física que participa o en caso de ser personas morales que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XIX.

ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de mi representada, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a "LA ASEA" de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a "LA ASEA" por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será mi representada.

Finalmente, mi representada y "LA ASEA" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato que al efecto se suscriba en caso de ser adjudicado, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XX.

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de “-----”, así como para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la Tesorería de la Federación, respecto del contrato número ASEA-DGRMS-LA-0____-202_, de fecha (_____), celebrado con la “ASEA”, y relativo al (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS) _____, por un importe total de (importe total del contrato con número y letra) sin IVA, con vigencia del (señalar la vigencia del contrato).

La (institución afianzadora) garantiza por su fiado hasta por la cantidad de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, constituyendo una fianza DIVISIBLE a favor de la Tesorería de la Federación, importe que representa el 10% del importe total del contrato correspondiente.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional No. _____, sus anexos (juntas de aclaraciones), el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor); con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.

El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la Licitación Pública Electrónica Nacional, sus anexos y el instrumento jurídico celebrado.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LA ASEA” a responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, mediante la manifestación expresa y por escrito de “LA ASEA”; (de acuerdo al artículo 103 del RLAASSP) por escrito de “LA ASEA”, previa solicitud por escrito del proveedor.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-EI3-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente. (de acuerdo al artículo 103 del RLAASSP)

El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora, será el previsto en la legislación aplicable.

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2013 y vigente a partir del 04 de abril de 2015, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza”.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses o indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato , se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; manifestando la afianzadora renunciar expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que “LA ASEA”, haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

-----TERMINA EL TEXTO-----





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XXI.

"MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional Electrónica: LA-016G00999-E13-2022.

(Nombre representante legal), en mi carácter de representante legal de la persona moral _____, manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XXII.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato la prestación del servicio de _____, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Licitación Pública Electrónica Nacional.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XXIII.

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS
PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS**

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante)

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores para los servicios, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Federal de Competencia Económica, o "LA ASEA" relacionada con la suscripción del contrato que derive del mismo y del presente procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XXIV.

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante, en el que se compromete a entregar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la póliza de responsabilidad civil citada en el Anexo I "Especificaciones técnicas").

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-016G00999-E13-2022

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

____ (nombre) _____ me comprometo, que en caso de resultar adjudicada (o) la empresa que represento entregaré en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación del Fallo una póliza de responsabilidad civil a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en concordancia al Anexo I "Especificaciones técnicas".

A T E N T A M E N T E

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante





ANEXO XXV.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MEDIANTE PUNTOS O PORCENTAJES.

Los criterios aplicados para la evaluación de la propuesta técnico-económica, se llevarán a cabo conforme al mecanismo de puntos y porcentajes, con fundamento en el artículo 36 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el artículo 52 de su Reglamento, el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, artículo décimo y los criterios de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA ÚNICA.

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	6
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL		60

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos= 24		
RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
	TOTAL/ SUBTOTAL	REQUERIMIENTO	ASINGACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS POR GRUPO
1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: PUNTOS MÁXIMOS: 12.6				
PARTIDA ÚNICA				
a) Experiencia	3.7	Curricúlos actualizados en formato libre del personal propuesto por el licitante para la prestación de los servicios, mismos que deberán estar firmados por el titular del mismo y acompañados de su identificación oficial, señalando la persona física o moral para la que ha prestado servicios similares, período (mes y año) dirección, nombre del contacto y teléfono. De conformidad con lo anterior, se deberá acreditar la experiencia del personal técnico propuesto, describiendo en los currículos la experiencia de cada uno de los recursos humanos, con base a lo siguiente: 3 años de experiencia para el (los) líder (es) o gerente (s) del proyecto, en el manejo, registro inicial, guardia, custodia y consulta de expedientes; así como en la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la ASEA. 1 año de experiencia para el enlace (s) y/o supervisor (es) de proyecto, desempeñando actividades relacionadas con el servicio de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes; así como en la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la ASEA. 1 año de experiencia para los auxiliares y/o personal operativo, desempeñando actividades relacionadas con el servicio de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes; así como en la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la ASEA.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	3.7





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

b) Competencia o habilidad en el trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales	6.4	Para el (los) líder (es) o gerente (s) del proyecto, quien tendrá (n) la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de conformidad con el contrato, deberá acreditar con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) mínimo de licenciatura y/o título profesional de las siguientes ramas: Archivonomía, Biblioteconomía, o carreras afines. El enlace (s) y/o supervisor (es) de proyecto, deberá (n) acreditar con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) mínimo de licenciatura y/o título profesional de las siguientes ramas: Archivonomía, Biblioteconomía, o carreras afines. Para los auxiliares o personal operativo, deberá acreditar estudios en Archivonomía o carreras afines o certificado de bachillerato.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	6.4
c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2.5	El (los) líder (es) o gerente (s) del proyecto responsable (s), deberá (n) acreditar el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, con 3 o más diplomas y/o constancias de cursos, relacionados con servicio de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes; así como en la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la ASEA. El enlace (s) y/o supervisor (es) de proyecto, deberá (n) acreditar el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, con 2 o más diplomas y/o constancias de cursos, relacionados con servicio de recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes; así como en la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la ASEA. Para los auxiliares y/o personal operativo, deberán acreditar el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, con 2 o más diplomas y/o constancias de cursos, relacionados con servicio de	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	2.5





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

		recolección, manejo, registro inicial, guarda, custodia y consulta de expedientes; así como en la clasificación, organización y control archivístico del acervo documental de la ASEA.		
--	--	--	--	--

2) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; PUNTOS MÁXIMOS: 10.4

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	REQUERIMIENTO	ASINGACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS POR GRUPO
a) Capacidad de los recursos económicos	6.4	Recursos económicos. La empresa licitante acreditará los recursos económicos con que cuenta para la ejecución del servicio, presentando la última declaración fiscal anual presentada en 2021 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentada en 2022, ante la SHCP, las cuales deberán soportar ingresos brutos de por lo menos el 20% del monto de su propuesta económica.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna. Y que estas hayan sido presentadas ante la Secretaría de Administración Tributaria, mediante acuse de recepción.	6.4
b) Equipamiento	4	El licitante deberá acreditar la propiedad y/o el arrendamiento del inmueble en el que se prestará el servicio, presentando escrituras y/o contrato(s) de arrendamiento a nombre del licitante, así como memoria fotográfica del inmueble. El licitante deberá acreditar la propiedad y/o arrendamiento a nombre del licitante de los racks y/o estantería y/o anaqueles, que se utilizarán para la prestación del servicio, presentando factura(s) de compra y/o contrato(s) de arrendamiento con una vigencia de cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2022, así como memoria fotográfica de los racks y/o estantería y/o anaqueles. El licitante deberá acreditar la propiedad y/o arrendamiento a nombre del licitante de por lo menos 3 vehículos que cuenten con caja cerrada, localización vía de posicionamiento global (gps) y seguros y permisos vigentes que se utilizarán para la prestación del servicio, presentando factura(s) de compra y/o contrato(s) de arrendamiento con una vigencia de cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2022, así como memoria fotográfica de los vehículos.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	4





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

3) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE PUNTOS MÁXIMOS: 0.5				
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	REQUERIMIENTO	ASINGACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS POR GRUPO
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un -5%	0.5	El licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para acreditar el número total de empleados, el licitante deberá presentar copia simple de la última Cédula de Determinación de Cuotas del SUA, se deberá entregar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, a través de un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, emitido por una institución pública del Sistema Nacional de Salud.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	0.5
4) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUNTOS MÁXIMOS: 0.25				
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.25	Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYME y ha prestado servicios similares a los de este proyecto. Se asignarán estos puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa, al licitante que acredite se relacionen directamente con la prestación de los servicios similares al de este proyecto, cuyo documento comprobatorio (CERTIFICADO) emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	0.25
5) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PUNTOS MÁXIMOS: 0.25				
5.- Certificado de cumplimiento de prácticas	0.25	El licitante deberá acreditar que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de	0.25





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de igualdad de género		Se asignará el puntaje al licitante que presente el Certificado emitido por la autoridad y organismos facultados, para tal efecto se tomarán en cuenta las documentales acreditadas por los órganos de certificación, así como por aquellos organismos avalados por la Entidad Mexicana de Acreditación, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	
			TOTAL DE PUNTOS	24.00

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios solicitados.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos=18		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	REQUERIMIENTO	ASINGACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS POR GRUPO
a) Experiencia	9	Se otorgarán puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de años de experiencia, al menos 1 año de experiencia, prestando servicios de la misma naturaleza al presente procedimiento. La empresa licitante acreditará su experiencia, presentando copia simple de contratos completos y con firmas, de por lo menos 1 contrato, con sus anexos respectivos, formalizados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública, dichos contratos deberán cumplir con: • Una antigüedad no mayor a diez (10) años, previos al acto de presentación y apertura de propuestas. • Cuyo objeto sea igual o similar al del presente servicio. • Estén concluidos. • Los servicios contratados hayan tenido por lo menos una duración mínima de seis meses calendario. • Se podrán presentar contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones	Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, que acrediten la mayor cantidad de años de experiencia de acuerdo con lo indicado en el requisito, se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres de acuerdo a los años de experiencia que acrediten, misma que no deberá de ser menor a un año.	9





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

		Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que se califiquen y que estén completos en los términos antes referidos. Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados cronológicamente y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos.		
b) Especialidad	9	Se otorgarán puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de contratos, prestando servicios de la misma naturaleza al presente procedimiento, máximo diez mediante copia simple de contratos, completos y con firmas y sus anexos técnicos, celebrados con empresas privadas o con dependencias y entidades de la administración pública, dichos contratos deberán cumplir con: • Una antigüedad de emisión no mayor a diez años cuyo objeto sea igual o similar al del presente servicio. • Estén concluidos al acto de presentación y apertura de proposiciones. • Con una vigencia no menor a 6 meses. La especialidad se determinará con la suma de los contratos que se califiquen y que estén completos en los términos antes referidos. Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indiquen la relación de contratos presentados cronológicamente.	Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, que acrediten la mayor cantidad de contratos de acuerdo con lo indicado en el requisito, se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres de acuerdo al número de contratos que acrediten.	9
			TOTAL DE PUNTOS	18





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-016G00999-E13-2022

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, REGISTRO INICIAL, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO, LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

III.- PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS).

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

III.- PROPUESTA DE TRABAJO Puntos Máximos=6				
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	REQUERIMIENTO	ASINGACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS POR GRUPO
a) Metodología para la prestación del servicio	3	El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que establezca la descripción de la metodología que utilizará para prestar el servicio, así como los procesos a emplear una vez que se reciba la orden de servicio, esto es el detalle de los pasos a utilizar para proporcionar el servicio. Deberá especificar por escrito el alcance de la metodología propuesta y los beneficios de esta para dar cumplimiento a lo solicitado, detallando porqué la metodología propuesta es la adecuada para el cumplimiento de lo solicitado.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	3
b) Plan de trabajo propuesto.	2	Como parte de la propuesta de trabajo, el licitante presentará un Plan de Trabajo general, conforme a lo solicitado en el ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", cumpliendo con los tiempos solicitados en la convocatoria, y en su caso proponga elementos que optimicen el servicio. Dicho Plan de Trabajo deberá contener el Cronograma de Trabajo al que alude el citado Anexo. El licitante presentará manifestación por escrito en papel membretado, firmada por el representante legal, en la que señale el plan de trabajo para el desarrollo de actividades, considerando la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	2
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.	1	A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, el licitante presentará organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, que describa la cantidad de personal con que cuenta y en particular el personal asignado al desarrollo del servicio, para este último, se señalará por cada persona su nombre completo, teléfono, descripción del puesto y una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el servicio.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	1
TOTAL DE PUNTOS				6





IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS

Se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad públicas o privadas.

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		Puntos Máximos=12		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	REQUERIMIENTO	ASINGACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS POR GRUPO
Cumplimiento de contratos	12	A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, la empresa licitante presentará el "acta de entrega-recepción/ cierre de proyecto/carta de cumplimiento" o documento equivalente, firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro denominado especialidad y que haya calificado como satisfactorio el cumplimiento para dicho rubro. Se otorgarán estos puntos a la empresa licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto/carta de cumplimiento" o documento equivalente, mínimo tres, máximo diez contratos.	Se otorgará el total de puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de "actas de entrega-recepción / cierre de proyecto/carta de cumplimiento" o documento equivalente de acuerdo con lo indicado en el requisito, en el entendido de que a partir de ese máximo de diez se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres de acuerdo a la cantidad de "actas de entrega-recepción / cierre de proyecto/carta de cumplimiento" o documento equivalente.	12
			TOTAL DE PUNTOS.	12

NOTA: Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

